

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 31 de Mayo de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
25-5-932	63,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,50	30-5-932	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	91,75
30-5-932	65,00	» E, de 25.000 » » .....	64,50	30-5-932	91,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	91,75
30-5-932	66,00	» D, de 12.500 » » .....	64,50	30-5-932	91,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	91,75
30-5-932	66,00	» C, de 5.000 » » .....	64,50	30-5-932	91,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,75
30-5-932	66,00	» B, de 2.500 » » .....	64,50	30-5-932	91,75	» B, de 2.500 » » 1 al 289.000.....	91,75
30-5-932	66,00	» A, de 500 » » .....	64,50	30-5-932	92,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	92,00
30-5-932	62,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,50			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		20-5-932	70,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	70,75
30-5-932	75,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	75,00	30-5-932	76,60	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	76,75
30-5-932	76,00	» E, de 12.000 » » .....	76,00	30-5-932	76,60	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	76,75
30-5-932	76,00	» D, de 6.000 » » .....	76,00	30-5-932	76,60	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	76,75
30-5-932	76,50	» C, de 4.000 » » .....	76,50	30-5-932	76,60	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	76,75
30-5-932	76,50	» B, de 2.000 » » .....	76,50	30-5-932	70,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	76,80
30-5-932	76,50	» A, de 1.000 » » .....	76,50			<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</b>	
27-5-932	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,00	16-7-920	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1923, canjeada por la de 1929.</b>		28-1-932	65,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
12-5-932	73,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	73,00	30-5-932	66,60	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	67,50
23-5-932	73,50	» D, de 12.500 » » .....	73,00	30-5-932	66,60	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	67,50
30-5-932	72,00	» C, de 5.000 » » .....	73,00	30-5-932	66,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	67,50
30-5-932	72,00	» B, de 2.500 » » .....	73,00	30-5-932	66,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,50
30-5-932	72,00	» A, de 500 » » .....	73,00	30-5-932	66,60	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,50
		<b>5 % amortizable, emisión 1920, canjeada por la de 1920.</b>		30-5-932	60,75	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	67,50
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		20-8-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....		28-1-932	76,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		30-5-932	77,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		30-5-932	77,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		30-5-932	77,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		30-5-932	77,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
20-5-932	81,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-5-932	77,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	77,50
26-5-932	81,25	» E, de 25.000 » » .....		30-5-932	77,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	77,50
30-5-932	81,75	» D, de 12.500 » » .....	81,50			<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b>	
30-5-932	81,75	» C, de 5.000 » » .....	81,50	30-5-932	80,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	81,00
30-5-932	81,75	» B, de 2.500 » » .....	81,50	30-5-932	80,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
30-5-932	81,75	» A, de 500 » » .....	81,50	30-5-932	80,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	81,00
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		30-5-932	80,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
22-1-932	89,75	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		30-5-932	80,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
1-4-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		30-5-932	80,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	81,00
11-4-932	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>	
30-5-932	60,60	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	90,90	30-5-932	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	90,50
30-5-932	60,60	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	91,60	30-5-932	90,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	90,50
30-5-932	62,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	92,50	30-5-932	90,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,50
				30-5-932	90,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,50
				30-5-932	90,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,80
				30-5-932	91,60	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,60

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		30-5-932 510,00 6-5-932 300,00 23-5-932 220,00 23-5-932 167,00 30-5-932 183,00 25-5-932 80,50	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.* de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. .... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500	90	510,00    183,00	
30-5-932 30-5-932	191,00 191,00	Carpas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97082..... » B, de 10.000 » l a 20.806.....	193,00 193,00	30-5-932 38,00 30-5-932 605,00 30-5-932 167,00 30-5-932 272,00 30-5-932 95,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc.* España. F. C. M. Z. A., Va- Serie A. lladolid a Ariza..... — B. — C. 1.ª serie. Idem Norte de Espa- 2.ª serie. ña. Emisión 17 de 3.ª serie. Enero de 1905..... 4.ª serie. 5.ª serie.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	37,00 640,00 165,00 203,00	
10-1-932 2-2-932 3-2-932 3-12-931	90,00 80,00 80,00 86,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687..... » B, de 500 » l al 6.031..... » B, de 5.000 » l al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-931 400,00 30-5-932 82,00 30-5-932 86,00 30-5-932 102,00 30-5-932 95,30 30-5-932 80,00 24-5-932 73,00 19-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Obligaciones Ayuntamiento de Madrid.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 5 4 4 4 3 3 3 3	82,00 86,00 102,00 95,40	
30-5-932 30-5-932 27-5-932 12-2-932	86,40 86,40 86,00 85,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000..... » B, de 5.000 » l al 50.000... » C, de 25.000 » l al 6.000... En diferentes series.....	86,50 86,50	30-5-932 94,00 27-5-932 84,00 30-5-932 70,50 30-5-932 70,50	Obligaciones ..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem Id., 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500 500			
26-5-932 30-5-932 16-3-932 10-9-929	78,50 78,00 77,25 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000... » B, de 5.000 » l al 35.000... » C, de 25.000 » l al 4.000... En diferentes series.....							
27-5-932 28-5-932 13-5-932 1-6-932	78,00 77,90 75,25 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000... » B, de 5.000 » l al 60.000... » C, de 25.000 » l al 6.000... En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 413, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
4 por 100 perpetuo al contado.....	258,000						
Idem fin corriente.....	9						
Idem fin próximo.....	6						
4 por 100 amortizable.....	22,500	Paris ...	48,00		New-York	12,15	
5 por 100 amortizable.....	38,000	Bruselas ..	170,20		Berlin ...	2,88	2,97
Acciones del Banco de España.....	44,500	Zurich ..	237,80		Estocolmo		
Idem del Banco Hipotecario.....	8	Berna ...			Oslo .....		
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	7,000	Ginebra ..			Praga ...		
Azucarera.—Preferentes .....	9	Roma ...	62,50		Lisboa ...		
Idem.—Ordinarias .....	25,000	Milán ...			Argentina		
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	151,000	Londres .	44,85				
Idem Id. al 6 %.....	121,800						

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GUERRA****JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO**

Autorizada por Orden circular de 17 del actual (D. O. núm. 122) la celebración de subasta general y única para adquirir prendas y efectos de vestuario y equipo para el Ejército, y debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados con la citada Orden circular, se hace saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto de la subasta tendrá lugar el día 20 de Junio próximo, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo reunida en pleno, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, y si lo fuesen en papel blanco llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que al hacer la oferta excedan de 20.000 prendas de cada clase, por ser éste el número que, como máximo, autoriza a ofrecer a cada licitador la condición quinta del pliego de técnicas; las que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio. A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1923 (D. O. núm. 228), artículo sexto del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (D. O. núm. 284) y Orden de 26 de Julio de 1927 (D. O. núm. 164); el recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del Retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 (GACETA núm. 342) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 (GACETA núm. 148) y 3 de Febrero de 1928 (GACETA núm. 38); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean, reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la confección. Asimismo, presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto ley núm. 744 de

6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928, y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 (C. L. número 250), un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las Organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, salvo los valores de Deuda amortizable, que se admitirán por su valor nominal, siendo precisa la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de los títulos. Al constituir este depósito se hará constar en el resguardo, expresamente, que se efectúa para tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio, quedando el depósito a disposición del Presidente de la Junta Central de Vestuario y Equipo como garantía del cumplimiento de las ofertas. Estas fianzas sólo servirán para garantía de la proposición a que vayan unidas, aunque el licitador presente más de una.

Todos los efectos y prendas que se desean adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose, a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de prendas de vestuario", y serán numerados por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para

terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado, y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y, sucesivamente, se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas que firmará con el Interventor y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieran por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

**Modelo de proposición.**

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, núm. .... expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso); enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* fecha ... (o en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial* de la provincia de ...), para la subasta destinada a adquirir prendas y efectos de vestuario y equipo, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

**Para entregar en Madrid.**

... guerreras de algodón caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada una.

... pantalones de algodón caqui para fuerzas a pie, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada uno.

**Para entregar en Sevilla.**

... pares de borceguies, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada par.

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal; certificado expedido por el Comité regulador de la producción nacional; el último recibo de la contribución industrial; resguardo que

acredite haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); copia de la escritura de constitución y certificado que acredite la no existencia de las personas comprendidas en los preceptos de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 (en el caso de que se trate de una Sociedad); certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por Organismos correspondientes, y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la Sucursal de ...), justificativo de haber depositado la fianza prevenida.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrezco, proceden de las casas nacionales siguientes:

El tejido caqui para guerreras y pantalones, de la fábrica de ...

La tela para los forros, de la fábrica de ...

El retor para camisas y calzoncillos, de la fábrica de ...

Los botones, de la fábrica de ...

Los corchetes, de la fábrica de ...

Los hilos, de la fábrica de ...

El cuero, para borceguies de la fábrica de ...

La suela para los mismos, de la fábrica de ...

Por último, acompaño una reseña de la marca de fábrica de los tejidos citados (o una muestra del orillo de los mismos).

Madrid, ... de Junio de 1932.

Madrid, 27 de Mayo de 1932.—El General Presidente, Enrique Ruiz.

S—551

### BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA DE LA BASE NAVAL DE CÁDIZ

#### JUNTA DE GOBIERNO

La subasta para la venta del ganado del disuelto primer Regimiento de Infantería de Marina y clausurada Escuela del Cuerpo a que se refieren los pliegos de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID número 143 de 22 del actual y *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 122 de 25 de este mismo mes, así como en los anuncios insertos en los citados periódicos oficiales y *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz*, número 120 de 24 del actual, tendrá lugar el día 7 del mes de Junio del año actual, a las once de su mañana, en la Jefatura de la Base Naval Principal de Cádiz.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen interesarse en este servicio.

San Fernando a 28 de Mayo del año 1932.—El Secretario, Edgardo de Salas.

S—502

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE LAS PALMAS

Acordada por el Pleno de esta Junta, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 de su Reglamento,

aprobado por Real decreto-ley número 512 de 9 de Marzo de 1928, la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de tercer orden de Arucas a Teror por el Palmar, en esta isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de sesenta y cinco mil quinientas veintiséis pesetas diez y siete céntimos (65.526,17), la Comisión ejecutiva de este organismo, en sesión celebrada el 13 de Abril de 1932, cumplidos todos los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes y en uso de las atribuciones que le concede el apartado c) del artículo 18 del propio Reglamento, acordó sacar a subasta las mencionadas obras, habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez y seis treinta horas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Las Palmas ante el señor Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 7, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la oficina administrativa de esta Junta en las horas hábiles desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia hasta las diez y nueve horas del día 30 de Junio del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 de 1.965,79 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de pesetas 3.276,31 si no hay baja en la subasta o ésta no exceda del 5 por 100 del tipo de la misma, y si excediere de dicho 5 por 100, la fianza definitiva consistirá en el importe del 5 por 100 de la cantidad que haya servido de tipo de subasta aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el 5 por 100 del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el

acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a partir del día en que comiencen, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los derechos y suplidos del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1932 la obra correspondiente a diez y seis mil trescientas ochenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos (16.381,55), del presupuesto, en 1933 la correspondiente a 16.381,54 pesetas, en 1934 la correspondiente a 16.381,54 pesetas y en 1935 la correspondiente a 16.381,54 pesetas restantes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

Las Palmas, 21 de Mayo de 1932.—El Presidente, P. D., Tomás Lozano.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de tercer orden de Arucas a Teror por el Palmar, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o emiendas.)

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes ... (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.) (Fecha y firma del proponente.)

S—546

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## CENTRO DE ESTUDIOS DE HISTORIA DE AMERICA

Por acuerdo de la Junta de Patronato del Centro de Estudios de Historia de América de la Universidad de Sevilla, a propuesta de la Dirección técnica del Centro y a tenor de lo preceptuado en los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 9.º de la Ley de 21 de Noviembre de 1931 (GACETA del 26), se anuncia concurso para la adjudicación de becas de estudio con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se concederán doce becas de ochocientas pesetas cada una para estudiantes con domicilio en Sevilla, y seis becas de 1.600 pesetas cada una para estudiantes que tengan su residencia fuera de Sevilla y deseen cursar las enseñanzas de este Centro.

2.º Para poder concursar a estas becas será requisito inexcusable acreditar debidamente que se tienen aprobados los estudios de segunda enseñanza o los equivalentes a éstos si se trata de estudiantes extranjeros.

3.º Será obligación de los becarios asistir con aprovechamiento a las clases de los cursos generales que se profesarán en el Centro y que versarán sobre las materias siguientes:

- Historia de América.
- Arqueología y Arte Colonial Hispanoamericano.
- Geografía de América.
- Instituciones jurídicas, económicas y sociales hispanoamericanas del período colonial.
- Bibliografía y paleografía hispanoamericana.

Las clases de estos cursos generales se iniciarán el 1.º de Octubre de 1932 y terminarán el 31 de Mayo de 1933, y serán de dos horas semanales para las disciplinas descritas en los apartados a), b), c) y d), y de cuatro horas semanales para las descritas en el apartado e).

El calendario escolar del Centro, por lo que a estos cursos se refiere, será el mismo que rija para el curso académico universitario.

4.º Será también obligación de los becarios concurrir una hora cada día a la Biblioteca o Seminario del Centro y realizar, durante esa hora, los trabajos de catalogación y redacción de fichas bibliográficas o documentales que el Director técnico les confie.

La Junta de Patronato, a propuesta del Director técnico, podrá decretar en todo momento el cese de aquellos becarios que hubieran incurrido en falta a juicio del Director técnico del Centro.

5.º El plazo para solicitar estas becas será del 1 al 30 de Junio de 1932.

Su adjudicación se hará por la Junta de Patronato, a propuesta del Director técnico del Centro, antes del 30 de Septiembre de este mismo año.

6.º Los concursantes a estas becas deberán alegar en sus solicitudes todos los méritos que estimen congruentes y procurarán que garanticen su solvencia académica algún Profesor universitario o algún investigador conocido.

7.º El importe de estas becas se hará efectivo, a razón de cien o doscientas pesetas mensuales, según su naturaleza, desde el 1.º de Octubre de 1932 al 31 de Mayo de 1933.

8.º Las solicitudes de los concursantes y los documentos que las acompañen, deben ser dirigidas al señor Director técnico del Centro de Estudios de Historia de América, en la Universidad de Sevilla.

Sevilla, 20 de Mayo de 1932.—El Director técnico, José M.º Ots Capdequí.

P—268

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Vacante una auxiliaria temporal correspondiente al primer grupo de estudios de esta Facultad, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad, de once a doce de la mañana.

Serán méritos preferentes para ser nombrado, según determina el artículo 11:

- La superioridad de títulos.
- Los servicios prestados como Auxiliar o como Ayudante de clases prácticas.
- Los trabajos de investigación personal.
- Expediente académico de los aspirantes.

La Junta de Facultad podrá exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Oviedo, 20 de Mayo de 1932.—El Decano, D. Vallina.

P—267

## TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

## VALENCIA

Por la presente se hace saber a Miguel Cases Olmo, vecino de Catarreja, domiciliado en la calle de Ramón y Cajal, 72, bajo, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que el Tribunal Tutelar de Menores de Valencia y su provincia por acuerdo de 29 de Abril último, adoptado en el expediente 56 de 1928, que se sigue contra él por la falta que determina el número 5.º del artículo 603 del Código penal, le ha condenado a la pena de cinco días de arresto domiciliario y reprobación; pudiendo interponer recurso de apelación contra el referido acuerdo dentro de tercero día, a contar de la fecha en que se publique esta cédula, para lo cual habrá de comparecer en la Secretaría de dicho Tribunal.

Valencia, 28 de Mayo de 1932.—El Secretario, F. Vives.—V.º B.º: el Vicepresidente (ilegible).

P—265

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

## SECCION DE AGUAS

Por D. Luis Muñoz Gandarillas, vecino de Maboño, provincia de Santander, se solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con arreglo a las características que figuran en la nota inserta al final de este anuncio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 y 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927 (GACETA del 8), con la modificación en ellos introducida por el Real decreto número 1.019 de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, Fray Luis, 1, Valladolid, llenando todos los requisitos exigidos en el artículo 12 del citado Decreto-ley, admitiéndose también en la misma División y durante el referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

León, 8 de Marzo de 1932.—El Gobernador civil, Juan Donoso Cortés.

## Nota descriptiva:

Peticionario: D. Luis Muñoz Gandarillas, vecino de Maboño, provincia de Santander.

Representante en León: Amador Vizán, que vive en Ramón y Cajal, número 14.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico para la producción de energía eléctrica para alumbrado.

Corriente de donde se deriva: río Esla.

Cantidad de agua: 200 litros por segundo.

Punto donde se verifican las obras: en el pueblo de Llanaves, sitio de las Heras, Ayuntamiento de Boca de Huérgano.

León, 14 de Marzo de 1932.—Amador Vizán.

P—259

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

## APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Don Miguel Sasot Mejía, vecino de Madrid, solicita el aprovechamiento que se describe al final del presente anuncio, con destino a usos domésticos.

Lo que se hace público, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, y Decreto de 27 de Marzo de 1931, por medio del presente anuncio, abriendo un período de publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, durante el cual el peticionario presentará su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid), admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.



**Descripción del aprovechamiento.**

Caudal de agua: 3.000 litros por día.  
Corriente de donde se deriva: río Moros.

Altura de elevación: 10 metros 80 centímetros.

Procedimiento de elevación: por medio de una motobomba de  $\frac{1}{2}$  H. P.  
Segovia, 26 de Abril de 1932.—P. O., Francisco Jimeno.

Segovia, 28 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, Emilio Serrano.

P—262

Don Pablo Cid Martín, vecino de Melque de Cercos (Segovia), solicita el aprovechamiento para riegos que se describe al final del presente anuncio.

Lo que se hace público, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1937 y Decreto de 27 de Marzo de 1931, por medio del presente anuncio, abriéndose un periodo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, durante el cual el peticionario presentará su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid), admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

**Características del aprovechamiento.**

Cantidad de agua solicitada: 10 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: arroyo de Cercos.

Término donde radica la toma: cogerío de la Fuencisla, en Melque de Cercos.

Procedimiento de elevación: bomba Pateagua, H. 14.

Altura de elevación: 3 metros.

Peticionario: D. Pablo Cid Martín.  
Segovia, 19 de Mayo de 1932.—Pablo Cid.

Segovia, 28 de Mayo de 1932.—Emilio Serrano.

P—263

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

La Junta Administrativa, reunida en 19 del actual para ver y fallar el expediente instruido contra Manuel López Bergón por contrabando de tabaco, ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que se ha cometido la falta de contrabando comprendida en la disposición del número 3 del artículo 3.º de la ley de Contrabando vigente, en relación con el artículo 11 de la misma, concurriendo la circunstancia atenuante del número 3 del artículo 16, por lo que procede aplicar la pena de conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 29 de la propia Ley.

2.º Declarar responsable de dicha falta a Manuel López Bergón, como autor.

3.º Imponer al mismo la pena de multa en cantidad de 67 pesetas, y la subsidiaria de arresto en caso de insolvencia.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores. Igualmente la Junta Administrativa, reunida en 19 del actual para ver y fallar el expediente instruido contra Juan López Soro por contrabando de tabaco, ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que se ha cometido la falta de contrabando comprendida en la disposición del número 3 del artículo 3.º de la ley de Contrabando vigente, en relación con el artículo 11 de la misma, concurriendo la circunstancia atenuante del número 3 del artículo 16, por lo que procede aplicar la pena de conformidad a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 29 de la propia Ley.

2.º Declarar responsable de dicha falta a Juan López Soro, como autor.

3.º Imponer al mismo la pena de multa en cantidad de 106 pesetas, y la subsidiaria de arresto en caso de insolvencia.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido; y

5.º Declarar haber lugar a la concesión del premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados por medio de este periódico oficial para su conocimiento e ingreso de la multa impuesta en el término de quince días en esta Delegación, en la inteligencia que, de no verificarlo declarada la insolvencia, se le impondrá la pena subsidiaria de arresto de un día por cada cinco pesetas, pudiendo interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial en el plazo de tres meses.

Valencia, 28 de Mayo de 1932.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—264

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 59.570 de pesetas nominales 13.100 de Deuda interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 11 de Marzo de 1913, a favor de doña Elvira San Miguel Barona, como usufructuaria y nudo propietario D. Gonzalo Echevarría y Cuervas Mons, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Mayo de 1932.—El Secretario general, F. Belda.

X—2494

**BANCO DE ESPAÑA****BARCELONA**

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito intransmisible nú-

mero 115.399 de pesetas nominales 6.000 en Deuda Perpetua interior al 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 23 de Junio de 1913, a favor de D. Esteban Sala Corbera y Pedro, Emilio, Milagros, Ramón y Avelino Saia de Martín, indistintamente, se anuncia al público por una vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Ahora y La Vanguardia* según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 30 de Mayo de 1932.—El Secretario, J. Rivera.

X—2502

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de participar a los señores accionistas de la misma, que la Junta general celebrada el 28 del pasado mes, ha acordado distribuir a cada acción la cantidad de 12 pesetas, libre de impuestos, con cargo a los productos obtenidos en 1931 de las Reservas y de los valores afectos al Fondo de previsión disponible, unas y otros pertenecientes al patrimonio privado de la Compañía, quedando destinado el resto que resulte, en la cuantía que sea necesaria al pago de los impuestos correspondientes.

El pago de dicha cantidad será efectuado contra entrega del cupón número 92, a partir del día 15 del actual, en los lugares de costumbre, a saber:

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pio y en el Palacio de la Bolsa (Antonio Maura, 1).

En Barcelona y Valencia: En las Oficinas de Títulos instaladas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España, y

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 1.º de Junio de 1932.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2504

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

El Consejo de Administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones de la extingui-

de la Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las Minas de Balmes que en el sorteo celebrado en las oficinas del Comité de París el día 27 del corriente, para la amortización de 279 obligaciones de la citada serie, han resultado amortizadas las siguientes:

Números

7.301 a 7.340	48.791 a 48.800
7.911 a 7.920	49.001 a 49.010
8.714 a 8.720	49.351 a 49.360
8.931 a 8.940	49.831 a 49.840
9.181 a 9.190	51.171 a 51.180
13.611 a 13.650	53.311 a 53.320
16.021 a 16.030	53.891 a 53.900
26.261 a 26.270	56.341 a 56.349
28.951 a 28.960	57.071 a 57.080
31.881 a 31.890	57.811 a 57.820
31.941 a 31.950	61.061 a 61.070
45.721 a 45.730	61.221 a 61.230
48.531 a 48.540	62.321 a 62.330
48.731 a 48.740	63.561 a 63.570

El reembolso de las citadas obligaciones se efectuará desde el día 1.º de Junio próximo, a razón de 504,166 pesetas por obligación en Madrid y Barcelona, y 504,166 francos en París y Bruselas, incluidos los intereses corridos desde 1.º de Abril último:

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía.

En París, por los Sres. De Rothschild Frères, calle de Laffitte, 23.

En Bruselas, por la Casa M. H. Lambert.

Madrid, 30 de Mayo de 1932.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—2506

#### ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Premios por cuenta del legado Gómez Pardo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del concurso anunciado en la "Gaceta de Madrid" del 6 de Marzo de 1931 para la adjudicación de premios por cuenta del "Legado Gómez Pardo", se pone en conocimiento del interesado que la Junta de Profesores, en sesión celebrada el 25 de Mayo último, ha acordado conceder Mención honorífica al trabajo presentado con el lema "G. E. A".

La sesión pública en que ha de abrirse el sobre, previa autorización del autor por escrito, antes del acto o en el acto mismo, tendrá lugar el día 11 del próximo Junio, a las diez y media de la mañana.

Madrid, 31 de Mayo de 1932.—El Director, Manuel Abbad y Boned.

X—2505

MARIA-PAZ, NUEVA CERAMICA DE VILLAVERDE, S. A.

El Consejo de Administración de es-

ta Sociedad convoca a Junta general ordinaria para el día 11 del próximo mes de Junio, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Paseo de Recoletos, número 8, bajo, con objeto de someter a su aprobación el balance y cuentas sociales correspondientes al ejercicio de 1931, así como para deliberar sobre los demás asuntos que a la misma encomiendan los Estatutos.

El derecho de asistencia se justificará con arreglo a lo prevenido en el artículo 21 de los mismos.

Madrid, 31 de Mayo de 1932.—Carlos Fernández Shaw, Consejero Secretario.

X—2507

#### TELEDINAMICA TUROLENSE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 13 de Junio próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta villa.

Madrid, 31 de Mayo de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Dámaso C. Torán.

X—2500

#### GRAN EMPRESA SAGARRA, S. A.

El próximo día 15, a las seis de la tarde, y ante el Notario D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa, se verificará el sorteo de 126 obligaciones hipotecarias que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Julio de 1932.

Lo que se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones que esta Sociedad tiene en circulación, por si desean concurrir al acto, que tendrá lugar en esta capital, en su domicilio social, plaza de Fermín Galán, número 6 (Cine de la Opera).

Madrid, 1.º de Junio de 1932.—El Consejero Delegado, Ricardo Urgoiti Somovilla.

X—2495

#### INDUSTRIAS QUIMICAS DE CASTILLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 9 de Junio, a las once horas, en el local social, avenida de la República, número 12.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar en Junta habrán de hacer el depósito de las acciones al tiempo y número que disponen los Estatutos.

Valladolid, 30 de Mayo de 1932.—P. A. de C. A., el Director Gerente, Joaquín Elías.

X—2493

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

La Comisión gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión de 16 del actual, acordó sacar a concurso la provisión de una plaza de Ingeniero subalterno de la Sección de Obras y Vías provinciales, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El que obtenga esta plaza disfrutará un sueldo de 6.750 pesetas anuales y 4.000 pesetas de gratificación fija, más las dietas e indemnizaciones reglamentarias que rigen para los servicios del Estado; de las jubilaciones y pensiones establecidas para los demás funcionarios de la Excm. Diputación, y de las ventajas que se otorguen a los mismos en el Reglamento correspondiente, como quinquenios, etc.

2.º Los aspirantes deberán ser Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

3.º Las instancias serán dirigidas a Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de veinte días hábiles, contado desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

4.º A las instancias se acompañarán:

1.º Certificación de nacimiento, debidamente reintegrada y legalizada.

2.º Título profesional o certificación de haber terminado sus estudios.

3.º Certificación de buena conducta y de no estar procesado ni haber sido condenado.

4.º Certificación que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

5.º La escala de méritos que ordena se establezca el artículo 153 del Estatuto provincial será la siguiente: primero, haber intervenido en la redacción de proyectos de carreteras o caminos vecinales, obras de construcción o reparación de los mismos, o en el estudio de ferrocarriles; segundo, haber estado prestando servicio al Estado; tercero, haber intervenido en obras de reconocida importancia; cuarto, en caso de méritos iguales o análogos, será preferido el más antiguo, y de pertenecer a la misma promoción, el que tenga mejor calificación de estudios.

6.º El ejercicio de dicho cargo será incompatible con cualesquiera otros que estén retribuidos por el Estado, la Provincia o el Municipio, y con la de toda Sociedad o Empresa particular interesada en realizar obras o servicios relacionados con el interés público dentro del territorio provincial.

Albacete, 19 de Mayo de 1932.—Por acuerdo de la Comisión gestora, el Secretario, José Díaz.—El Presidente (ilegible).

X—2491

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID  
A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

Situación en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Adquisición y construcción de líneas.....	1.291.271.500,29
Minas de carbón.....	13.753.664,12
Material móvil sobrante y de repuesto.....	210.605.030,85
Maquinaria de talleres.....	15.368.162,47
Mejoras de establecimiento con cargo a la Caja Ferroviaria del Estado.....	418.654.673,52
Existencias en almacenes y talleres.....	69.595.636,65
Emisión de obligaciones serie J, al 5 por 100, autorizada por Real orden de 29 de Noviembre de 1927.....	12.062.224,33
Cajas y banqueros.....	29.599.208,71
Deudores varios.....	22.503.921,78
Anticipo para personal, a reintegrar al Estado.....	153.282.019,95
Títulos a disposición (valores del Estado).....	6.656,35
Valores afectos a las reservas constituidas con anterioridad al ingreso en el actual régimen ferroviario.....	95.167.025,53
Valores afectos a la reserva constituida al liquidar los ejercicios de 1926 y 1928, en cumplimiento del Real decreto-ley de 8 de Agosto de 1926.....	1.477.036,27
Valores afectos al excedente de las liquidaciones de los ejercicios de 1926, 1927 y 1928, sujetos a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1927 (en el Banco de España).....	15.802.199,94
Valores afectos al remanente a liquidar del ejercicio de 1929.....	2.091.460,52
Valores afectos al excedente del rendimiento del patrimonio privado en 1926, 1927, 1928 y 1929.....	9.672.542,63
Valores en depósito.....	10.320.698,73
Saldo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".....	6.108.926,15
	<b>2.376.726.840,49</b>

## PASIVO

Fondo social (497.066 acciones).....	236.077.850,00
Subvenciones y auxilios del Estado.....	62.406.848,28
Capital procedente de obligaciones.....	1.125.195.241,22
Capital del Estado (aportaciones en metálico).....	384.716.756,00
Certificados librados por la Caja Ferroviaria, descontados.....	26.326.360,96
Otras cuentas de capital.....	14.969.737,49
Anticipo del Estado para adquisición de material móvil y motor.....	72.572.304,59
Reservas constituidas con los resultados de ejercicios anteriores al ingreso en el actual régimen ferroviario.....	140.176.002,74
Reserva constituida al liquidar los ejercicios de 1926 y 1928, en cumplimiento del Real decreto-ley de 8 de Agosto de 1926.....	1.477.475,02
Excedente de la liquidación de los ejercicios de 1926, 1927 y 1928, sujeto a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo 1927.....	15.802.655,20
Remanente a liquidar de los ejercicios de 1929 y 1930.....	13.246.536,57
Excedente del rendimiento del patrimonio privado en 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930.....	11.868.845,64
Intereses y amortización de obligaciones y anticipos del Estado para adquisición de material móvil y motor.....	39.937.809,08
Acreedores varios.....	68.570.308,01
Anticipo del Estado para personal.....	153.282.019,95
	<b>2.376.726.840,49</b>

El Jefe de la Contabilidad general, J. Massip.—Visto bueno: el Director general de la Compañía, E. Maristany.

X-2473

## LA PREVISION VIDRIEBA, S. A.

Balance verificado en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	75.000,00
Efectivo en Caja.....	9.980,96
Idea en cuenta corriente con el Banco Hispano Americano.....	6.018,19
	<b>90.999,15</b>
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español depositados en el Banco de España.....	13.221,00
Fondos públicos del Estado español depositados en el Banco Hispano Americano.....	15.962,50
	<b>29.183,50</b>
Saldo activo de la cuenta de Agencias.....	10.946,43
Deudores diversos:	
Primas vencidas y pendientes de cobro.....	2.072,70
	<b>133.201,78</b>
PASIVO	Pesetas
Capital social suscrito.....	100.000,00
Fondo de reserva.....	3.684,29
Fondo legal para fluctuación de valores.....	437,75
Reservas técnicas:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	27.257,50
	<b>131.379,54</b>
Excedente.....	1.822,24
	<b>133.201,78</b>
Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1931.	
DEBE	Pesetas
Destinado a dividendo activo.....	2.500,00
Pagado por siniestros.....	45.903,76
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	12.082,30
Comisiones en pólizas de un año.....	594,25
Comisiones de cobranza.....	6.778,21
Contribuciones e impuestos.....	5.529,61
	<b>24.984,37</b>
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	27.257,50
Amortizaciones:	
El total sobre comisiones de 1930.....	3.230,22
El total sobre comisiones de 1931.....	5.630,11
	<b>8.860,33</b>
Aplicaciones a fondos de previsión:	
A Fondo de reserva.....	615,77
A Fondo legal para fluctuación de valores.....	437,75
	<b>1.053,52</b>
Excedente.....	1.822,24
	<b>112.381,72</b>
HABER	Pesetas
Saldo del ejercicio anterior.....	3.115,77
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	26.852,60
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	80.169,20
	<b>107.021,57</b>



	Pesetas
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	1.654,65
Derechos de pólizas y adiciones.....	589,50
	<u>2.244,15</u>
	112.381,72
	<u>X—2499</u>

PLUS ULTRA

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito...	1.500.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	1.495.942,02
Inmueble de la Compañía.....	180.450,00
Valores mobiliarios.....	3.892.584,54
Mobiliario .....	10.000,00
Efectos a cobrar.....	5.691,14
Depósitos en custodia.....	29.033,33
Depósitos estatutarios.....	275.000,00
Anticipos sobre pólizas.....	171.916,24
Valores libres no afectos a reservas.....	325.875,90
Saldo activo de las cuentas de las Compañías reaseguradoras:	
Ramo Vida: Reservas matemáticas	1.962.824,55
Ramo Accidentes y Responsabilidad civil: Reservas de riesgos en curso a su cargo.....	429.068,19
Ramo Incendios: Reservas de riesgos en curso a su cargo.....	276.705,27
Ramo Maquinaria: Reservas de riesgos en curso a su cargo.....	22.549,96
Ramo Robo: Reservas de riesgos en curso a su cargo.....	63.651,16
Ramo Transportes: Reservas de riesgos en curso a su cargo.....	211.165,38
	<u>2.905.964,51</u>
Comisiones descontadas a amortizar en diversos ramos.....	711.809,09
Gastos de organización e instalación de todos los ramos, a amortizar.....	124.072,79
Delegaciones y Agencias: Saldos activos de todos los ramos.....	1.773.989,11
Saldos efectivos de todos los ramos.....	451.440,75
Deudores diversos:	
Primas vencidas pendientes de cobro de todos los ramos.....	402.161,43
Otros deudores todos ramos.....	37.274,73
Depósito de fianzas.....	46.741,32
Comisión liquidadora "Numancia".....	2.553,37
	<u>14.341.900,42</u>

PASIVO

Capital social suscrito.....	4.000.000,99
Reserva estatutaria.....	333.445,80
Fondo legal para fluctuaciones de valores.....	58.388,76
Reservas técnicas:	
Ramo Vida:	
Reservas matemáticas.....	3.900.728,20
Idem liq. para siniestros pendientes de pago.....	12.094,08
Idem para dividendos a los asegurados .....	65.719,26
	<u>3.978.541,54</u>
Ramo Accidentes y Responsabilidad civil:	
Reservas para riesgos en curso....	451.687,76
Idem para idem id. "Numancia"...	50.938,33
Idem liq. para siniestros pendientes de pago.....	73.593,25
	<u>576.209,34</u>
Ramo Incendios:	
Reservas para riesgos en curso....	346.535,84

	Pesetas
Idem para idem id. "Numancia"...	13.538,24
Idem liq. para siniestros pendientes de pago.....	39.990,00
	<u>399.864,06</u>
Ramo Maquinaria:	
Reservas para riesgos en curso....	36.399,60
Idem liq. para siniestros pendientes de pago.....	5.830,00
	<u>42.229,60</u>
Ramo Robo:	
Reservas para riesgos en curso....	77.613,41
Idem liq. para siniestros pendientes de pago.....	12.299,75
	<u>89.913,16</u>
Ramo Transportes:	
Reservas para riesgos en curso....	271.035,46
Idem liq. para siniestros pendientes de pago.....	96.025,23
	<u>367.060,69</u>
Todos ramos:	
Reservas sobre impuestos no satisfechos .....	189.810,97
Idem sobre comisiones pendientes de liquidación.....	293.056,58
	<u>482.867,55</u>
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos .....	12.295,80
Reservas para eventualidades.....	132.175,40
Acreeedores por depósitos:	
En custodia.....	12.500,00
Estatutario .....	275.000,00
	<u>287.500,00</u>
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:	
Ramo Vida: Cuentas acreedoras por depósitos.	1.896.777,82
Ramo Accidentes y Responsabilidad civil: Efectivo.....	33.024,00
Idem id.: Cuentas acreedoras por depósitos .....	394.013,71
	<u>427.037,72</u>
Ramo Incendios: Efectivo.....	23.646,70
Idem id.: Cuentas acreedoras por depósitos .....	267.368,50
	<u>291.015,20</u>
Ramo Maquinaria: Cuentas acreedoras por depósitos .....	22.549,96
Ramo Robo: Cuentas acreedoras por depósitos .....	63.651,16
Ramo Transportes: Cuentas acreedoras por depósitos .....	264.192,17
Saldo efectivo de todos los ramos.....	393.383,86
Acreeedores diversos, todos los ramos.....	29.442,38
Depósitos en garantía.....	43.286,65
Excedentes: Pérdidas y Ganancias:	
Remanente de 1930.....	9.263,64
Ejercicio de 1931.....	140.748,36
	<u>150.012,00</u>
	<u>14.341.900,42</u>

Ramo Vida.—Pérdidas y Ganancias 1931.

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros:	
Por siniestros y sus gastos.....	209.484,00
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	80.000,00
	<u>129.484,00</u>
Dividendos a pagar.....	65.719,26
Rescates .....	51.833,35
Rentas .....	1.711,35
	<u>119.263,96</u>
Gastos del ejercicio:	
Gastos de producción.....	283.324,82
Gastos generales de Administración	206.178,06
Gastos de cobro.....	32.047,89
Honorarios médicos.....	21.958,75

	Pesetas
Contribuciones e impuestos pagados.....	14.039,62
Contribuciones e impuestos pendientes de pago.....	33.242,31
	590.191,45
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre 1931:	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixto.....	3.900.728,20
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	1.896.777,61
	2.003.950,59
Reservas para siniestros avisados, líquidas de reaseguro .....	12.094,08
Saldo de la cuenta del reaseguro.....	666.995,98
Amortizaciones y otros adeudos:	
Gastos de organización e instalación .....	14.129,64
Mobiliario y material.....	17.862,81
Salidas por varios conceptos.....	56.460,60
	88.453,05
Saldo ramo Robo.....	20.167,17
Idem ramo Accidentes y Resp. civil.....	25.233,98
Idem ramo Maquinaria.....	9.124,52
	54.525,67
Remanente del año 1930.....	9.263,64
Beneficio del 1931.....	140.748,36
	150.012,00
	3.814.970,78

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	9.263,64
Reservas matemáticas del ejercicio anterior:	
Reservas por seguros de capitales caso de muerte y mixto.....	1.671.399,46
Reservas para siniestros avisados.....	30.733,40
Idem para dividendos a los asegurados .....	63.139,43
	1.765.272,29
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	1.873.092,75
Abonos por otros conceptos:	
Renta inmueble.....	3.194,42
Intereses sobre fondos invertidos.....	38.066,79
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos .....	49.486,80
Beneficios por varios conceptos.....	50,00
	140.798,01
Saldo del ramo de Incendios.....	14.487,86
Idem del de Transportes.....	12.056,23
	26.544,09
	3.814.970,78

Ramo Incendios.—Pérdidas y Ganancias 1931.

DEBE

	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros:	
Por siniestros y sus gastos.....	429.300,63
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	335.939,41
	93.361,22
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	815.958,54
Intereses abonados a las mismas.....	8.068,46
	824.027,00
Gastos del ejercicio:	
Gastos de producción.....	105.261,96
Gastos generales de Administración.....	52.990,37
Gastos de cobro.....	14.739,09
Contribuciones e impuestos pagados.....	41.906,48
Contribuciones e impuestos pendientes de pago.....	31.918,52
	246.816,42
Comisiones descontadas:	
Del año corriente y anteriores.....	20.229,49
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:	
Reservas para riesgos en curso.....	346.535,84

	Pesetas
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	257.368,50
Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro .....	79.167,34
	39.300,00
Amortizaciones y otros adeudos:	
Gastos de organización e instalación .....	10.046,15
Mobiliario y material.....	10.208,80
Salidas por varios conceptos.....	668,34
	20.923,29
Saldo al Ramo de Vida.....	14.487,86
	1.338.312,62

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro.....	58.309,21
Reservas para siniestros avisados, idem id.....	38.474,00
	96.983,21
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	1.039.607,52
Abonos por otros conceptos:	
Renta inmueble.....	778,79
Intereses sobre fondos invertidos.....	19.602,60
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos .....	99.841,39
Comisiones percibidas de las Compañías reaseguradoras.....	62.024,28
Beneficios por varios conceptos.....	9.340,53
	191.587,59
Beneficio del ramo de Incendios "Nurnancia".....	10.134,30
	1.338.312,62

Ramo Accidentes y Responsabilidad civil.—Pérdidas y Ganancias 1931.

DEBE

Pesetas

Sumas pagadas por siniestros:	
Por siniestros y sus gastos.....	413.878,78
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	285.347,22
	128.029,56
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	953.881,42
Intereses abonados a las mismas.....	9.084,46
	962.965,88
Gastos del ejercicio:	
Gastos de producción.....	248.980,19
Gastos generales de Administración.....	105.982,29
Gastos de cobro.....	16.521,20
Contribuciones e impuestos pagados.....	7.851,02
Contribuciones e impuestos pendientes de pago.....	47.550,35
	826.885,05
Comisiones descontadas:	
Del año corriente y anteriores.....	22.270,39
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:	
Reservas para riesgos en curso.....	451.687,76
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	394.013,71
	57.674,05
Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro .....	72.062,00
Amortizaciones y otros adeudos:	
Gastos de organización e instalación .....	13.694,52
Mobiliario y material.....	11.531,86
Salidas por varios conceptos.....	1.689,41
	26.915,79
	1.956.802,72

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro.....	31.422,15

	Pesetas
Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro.....	26,430,40
	57.852,55
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	1.355.063,30
<b>Abonos por otros conceptos:</b>	
Renta inmueble.....	1.014,73
Intereses sobre fondos invertidos.....	25.283,21
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos .....	108.309,67
Beneficios por varios conceptos.....	9.034,38
	143.641,99
Beneficio del ramo de Accidentes "Numancia"...	15.010,90
Saldo al ramo de Vida.....	25.233,98
	1.956.802,72

## Ramo Robo.—Pérdidas y Ganancias 1931.

## DEBE

Pesetas

	Pesetas
<b>Sumas pagadas por siniestros:</b>	
Por siniestros y sus gastos.....	59.161,56
A deducir: Reembolso del reaseguro..	46.954,18
	12.207,38
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	190.953,48
Intereses abonados a las mismas.....	856,27
	191.809,75
<b>Gastos del ejercicio:</b>	
Gastos de producción.....	25.340,14
Gastos generales de Administración...	15.120,83
Gastos de cobro.....	1.393,01
Contribuciones e impuestos pagados..	5.768,88
Contribuciones e impuestos pendientes de pago.....	10.401,89
	58.024,75
<b>Comisiones descontadas:</b>	
Del año corriente y anteriores.....	1.472,12
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:</b>	
Reservas para riesgos en curso.....	77.613,41
A deducir: Reembolso del reaseguro..	63.651,16
	13.962,25
Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro .....	12.299,75
<b>Amortizaciones y otros adeudos:</b>	
Gastos de organización e instalación.	2.452,49
Mobiliario y material.....	1.623,03
Salidas por varios conceptos.....	1.257,10
	5.332,62
	295.108,62

## HABER

<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>	
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro.....	5.338,15
Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro.....	787,29
	6.125,44
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	232.840,25
<b>Abonos por otros conceptos:</b>	
Renta inmueble.....	146,82
Intereses sobre fondos invertidos.....	3.969,55
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos .....	26.753,25
Beneficios por varios conceptos.....	5.106,14
	35.975,76
Saldo al ramo de Vida.....	20.167,17
	295.108,62

## Ramo Maquinaria.—Pérdidas y Ganancias 1931.

## DEBE

Pesetas

<b>Sumas pagadas por siniestros:</b>	
Por siniestros y sus gastos.....	55.123,50
A deducir: Reembolso del reaseguro...	35.645,17
	19.478,33
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	67.649,90
Intereses abonados a las mismas.....	602,84
	68.252,74
<b>Gastos del ejercicio:</b>	
Gastos de producción.....	16.106,45
Gastos generales de Administración...	12.002,52
Gastos de cobro.....	1.190,23
Contribuciones e impuestos pagados...	2.499,66
Contribuciones e impuestos pendientes de pago.....	3.574,90
	35.373,76
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:</b>	
Reservas para riesgos en curso.....	36.399,60
A deducir: Reembolso del reaseguro...	22.549,96
	13.849,64
Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro .....	5.830,00
<b>Amortizaciones y otros adeudos:</b>	
Gastos de instalación y organización...	4.274,03
Mobiliario y material.....	2.800,70
Salidas por varios conceptos.....	665,13
	7.739,86
	150.524,33

## HABER

<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>	
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro.....	10.113,15
Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro.....	8.780,40
	18.893,55
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	109.198,80
<b>Abonos por otros conceptos:</b>	
Renta inmueble.....	77,68
Intereses sobre fondos invertidos.....	2.135,30
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos .....	8.659,25
Beneficios por varios conceptos.....	2.455,25
	13.307,48
Saldo al ramo de Vida.....	9.124,52
	150.524,33

## Ramo Transportes.—Pérdidas y Ganancias 1931.

## DEBE

Pesetas

<b>Sumas pagadas por siniestros y averías:</b>	
De todas las clases de seguros Transportes .....	909.395,75
A deducir: Reembolso del reaseguro	683.090,57
	226.305,18
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	889.376,33
Intereses abonados a las mismas.....	11.266,22
	900.642,55
<b>Gastos del ejercicio:</b>	
Bonificaciones y descuentos liquidados .....	241.363,05
Gastos generales de Administración.	61.891,84
Contribuciones e impuestos pagados	21.913,22
Contribuciones e impuestos pendientes de pago.....	44.271,50
	369.439,61
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:</b>	
Reservas para riesgos en curso.....	271.035,46
A deducir: Reembolso del reaseguro	211.165,38
	59.870,08

	Pesetas
Reservas para siniestros avisados, líquidas de reaseguro .....	96.025,23
Idem líquidas para bonificaciones y descuentos.....	13.787,53
<b>Amortizaciones y otros adeudos:</b>	
Gastos de organización e instalación .....	2.349,34
Mobiliario y material.....	2.050,92
Salidas por varios conceptos.....	32.002,01
	<u>36.402,27</u>
Saldo al Ramo de Vida.....	12.056,23
	<u>1.714.528,53</u>

**HABER**

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro.....	98.182,41
Reservas para siniestros pendientes.....	155.226,55
Reservas para bonificaciones y descuentos pendientes.....	61.974,11
	<u>315.383,07</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	1.266.731,00
<b>Abohos por otros conceptos:</b>	
Renta inmueble.....	1.519,98
Intereses sobre fondos invertidos.....	37.156,30
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos .....	93.639,88
Beneficios por varios conceptos.....	93,30
	<u>132.414,46</u>
	<u>1.714.528,53</u>

**Ramo Accidentes y Responsabilidad civil.—Pérdidas y Ganancias 1931.**

**DEBE**

**Pesetas**

Sumas pagadas por siniestros.....	16.051,90
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	11.035,06
	<u>5.016,94</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	105.163,44
<b>Gastos del ejercicio:</b>	
Mobiliario y material.....	1.927,17
Gastos de Administración.....	13.270,72
Idem de Cobro.....	4.070,71
Idem de Contencioso.....	2.571,65
Impuestos y Timbres.....	74,72
	<u>21.914,97</u>

**Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1931:**

Reservas s/ riesgos en curso.....	50.988,33
A deducir: Reembolso del reaseguro .....	35.054,48
	<u>15.933,85</u>
Reservas s/ siniestros avisados, netas de reaseguro.....	1.531,25
Reservas s/ anulaciones, netas de reaseguro .....	103.366,79
	<u>104.898,04</u>
Beneficio .....	15.070,90
	<u>267.937,14</u>

**HABER**

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro.....	34.965,88
Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro.....	3.965,32
Reservas s/ anulaciones, netas de reaseguro .....	75.000,00
	<u>113.931,17</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	152.965,00
Derechos de Pólizas e Impuestos.....	931,84
Beneficios por varios conceptos.....	59,13
	<u>267.937,14</u>

**Ramo Incendios.—Pérdidas y Ganancias 1931.**

**DEBE**

**Pesetas**

Sumas pagadas por siniestros.....	10.841,30
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	7.588,91
	<u>3.252,39</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	28.010,31
<b>Gastos del ejercicio:</b>	
Mobiliario y material.....	1.404,18
Gastos de Administración.....	3.450,94
Idem de Cobro.....	4.014,67
Idem de Contencioso.....	1.867,58
Impuestos y Timbres.....	77,19
	<u>10.554,56</u>

**Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1931:**

Reservas s/ riesgos en curso.....	13.338,24
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	9.336,77
	<u>4.001,47</u>
Reservas s/ siniestros avisados, netas de reaseguros.....	690,00
Reservas s/ anulaciones, netas de reaseguros .....	28.838,61
	<u>29.498,61</u>
Beneficio .....	10.134,30
	<u>85.451,64</u>

**HABER**

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro.....	19.593,18
Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro.....	375,00
Reservas s/ anulaciones, netas de reaseguro .....	24.008,00
	<u>43.988,18</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	40.014,73
Derechos de pólizas e impuestos.....	1.455,99
Beneficios por varios conceptos.....	12,74
	<u>85.451,64</u>

X—2464

**LE PATRIMONIE**

**OPERACIONES GENERALES DE LA COMPAÑIA**

**Balanza general de las Cuentas al 31 de Diciembre de 1931.**

**ACTIVO**

**Francos**

Valores afectos a "Fianza" "Accidentes del Trabajo).....	3.200.803,00
Valores afectos a la reserva matemática. Mobiliarios.....	30.204.753,22
Valores afectos a la reserva matemática. Inmobiliarios.....	9.625.965,12
Valores afectos a la reserva para riesgos en curso (mobiliarios) .....	17.389.746,90
Valores afectos a la reserva para siniestros a regularizar. Mobiliarios .....	27.878.777,46
Valores afectos a la reserva para siniestros a regularizar. Inmobiliarios .....	11.788.419,31
Valores afectos a la reserva para amortización de las obligaciones (mobiliarias).....	24.530,28
Valores sin afectación especial. Mobiliarios .....	5.352.676,73
Valores sin afectación especial. Créditos hipotecarios.....	5.000.000,00
	<u>110.405.805,02</u>
Valores en nuda propiedad.....	55.937,55
Banqueros .....	4.622.116,55
Caja .....	147.556,67

	Francos
Agencias .....	11.325.352,54
Deudores varios (incluso reaseguros por 1.037.225,84) .....	2.923.330,61
Recibos a cobrar .....	5.222.556,92
Intereses a percibir .....	5.210,50
Alquileres vencidos .....	91.263,69
Valores en depósito por fianza de Agentes...	1.904.323,79
	<u>136.763.221,84</u>

**PASIVO**

Capital social.....	5.090.600,00
Reserva para fianza (Accidentes del trabajo):	
Empréstito 4 ½ por 100, obligaciones .....	683.500,00
Reserva especial libre.....	1.311.500,90
	<u>2.090.000,90</u>
Reserva estatutaria.....	1.000.000,00
Idem de Previsión.....	361.512,16
Idem para fluctuaciones de valores.....	2.500.000,00
Idem matemática (Accidentes del trabajo)....	39.814.864,66
Idem matemática (Ley Belga).....	1.179.491,00
Idem para rentas vitalicias (Derecho común).	660.621,00
Idem para riesgos en curso.....	17.337.291,35
Idem para amortización de las obligaciones.	24.500,00
Idem para siniestros a regularizar.....	39.662.726,46
Fondo de previsión (Bélgica).....	190.318,45
Comisiones a pagar.....	1.632.351,55
Provisiones de primas.....	1.766.954,08
Cupones a pagar sobre Obligaciones.....	1.854,49
Dividendos a pagar.....	144.833,75
Provisión para gastos de inspección y de verificación (Ejercicios 1930-1931).....	60.000,00
Acreedores varios.....	13.804.773,13
Alquileres percibidos por anticipación.....	57.573,60
Fianzas de los Agentes. Metálico .....	1.904.323,79
Fianzas de los Agentes, Títulos.....	1.904.323,79
	<u>2.337.531,22</u>
Caja de previsión a favor del personal.....	1.820.089,37
Pérdidas y ganancias. Saldo acreedor Remanente del ejercicio 1930.....	33.499,80
Pérdidas y ganancias. Saldo acreedor. Ejercicio 1931.....	5.268.523,70
	<u>5.302.023,50</u>
	<u>136.763.221,84</u>

Los fondos de la Sociedad han sido efectivamente colocados de acuerdo con las disposiciones del artículo 57 del Decreto de 8 de Marzo de 1932.

Barcelona, 25 de Mayo de 1932.—El Delegado general (ilegible).

**Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1931**

**DEBITO**

**Francos**

Suma procedente de la parte reasegurada en la Reserva para siniestros a regularizar en 31 de Diciembre de 1930.....	915.583,12
Primas cedidas en reaseguros.....	1.157.805,89
Abono al Timbre e impuestos varios.....	3.540.543,61
Gastos generales.....	18.009.730,85
Siniestros regularizados.....	28.601.024,53
Retrasos de rentas y rescates sobre revisión (Accidentes del trabajo).....	2.573.702,53
Comisiones del ejercicio.....	16.393.245,24
Timbre de las acciones.....	10.000,00
Intereses pagados sobre obligaciones.....	33.109,92
Aumento del Fondo de Previsión (Bélgica)...	17.144,44
Amortización sobre cuentas de Agentes e Inspectores .....	103.871,85
Intereses aplicados a la Reserva para rentas vitalicias (Derecho Común).....	22.237,98
Intereses aplicados a la Reserva matemática (Bélgica).....	63.010,60
	<u>85.248,58</u>

	Francos
Intereses debidos a los obligacionistas en 31 de Diciembre de 1931.....	1.854,49
Aumento de la Reserva para amortización de las obligaciones.....	22.500,00
Cambio .....	17.227,82
Reservas al 31 de Diciembre de 1931:	
Para siniestros a regularizar...	39.662.726,46
Para riesgos en curso.....	17.337.291,35
Matemática (Accidentes del Trabajo) .....	39.814.864,66
	<u>96.864.882,47</u>
Saldo acreedor:	
Remanente del ejercicio 1930...	33.499,80
Ejercicio 1931.....	5.268.523,70
	<u>5.302.023,50</u>
	<u>173.654.498,90</u>

**CREDITO**

Saldo al 31 de Diciembre de 1930.....	33.499,80
Suma procedente de las reservas al 31 de Diciembre de 1930:	
Para siniestros a regularizar...	32.505.939,48
Para riesgos en curso.....	16.142.675,47
Matemática (Accidentes del Trabajo) .....	35.990.077,76
	<u>84.638.692,71</u>
Suma procedente de los intereses debidos a los obligacionistas en 31 de Diciembre 1930	2.073,25
Primas de 1931:	
Riesgos reasegurados.....	1.157.805,89
Riesgos no reasegurados.....	73.698.934,03
	<u>74.856.739,92</u>
Impuestos percibidos por cuenta de Hacienda .....	3.540.543,61
Coste de pólizas y derechos de admisión.....	224.663,40
Intereses de los fondos colocados.....	2.920.440,48
Producto de los inmuebles.....	280.680,33
Recursos sobre siniestros.....	601.133,13
Cobros y utilidades diversas.....	2.229.480,15
Beneficio sobre ventas de valores.....	1.477.994,74
Beneficio sobre venta de inmuebles.....	1.663.250,00
Beneficio sobre Reserva matemática (Bélgica)	96.341,39
Beneficio sobre Reserva para rentas vitalicias (Derecho Común).....	1.740,13
Parte reasegurada en la Reserva para siniestros a regularizar al 31 de Diciembre 1931.	1.087.225,34
	<u>173.654.498,90</u>

Barcelona, 25 de Mayo de 1932.—El Delegado general (ilegible).

**OPERACIONES EN ESPAÑA**

**Balance al 31 de Diciembre de 1931.**

**ACTIVO**

**Pesetas.**

Caja .....	8.776,80
Banco .....	41.421,22
	<u>50.198,02</u>
Fondos públicos del Estado:	
Depósito obligatorio.	
169.900 pesetas, Renta exterior, 4 por 100.....	138.491,00
9 títulos Deuda Ferroviaria, serie A, 5 por 100.....	4.455,00
6 títulos Deuda Ferroviaria, serie A, 4 ½ por 100...	2.291,25
17 títulos Deuda Ferroviaria, serie B, 5 por 100.....	63.640,00
12 títulos Deuda Ferroviaria, serie B, 4 ½ por 100...	43.800,00



	Pesetas
8 títulos Deuda perpetua interior, serie A.....	2.725,50
2 títulos Deuda perpetua interior, serie C.....	6.950,00
2 títulos Deuda perpetua interior, serie H.....	276,00
	282.628,75
<b>Valores industriales:</b>	
133 obligaciones M. Z. A., primera hipoteca .....	44.064,56
8 obligaciones M. Z. A., segunda hipoteca.....	3.790,50
248 obligaciones F. C. N., segunda serie .....	86.614,00
	134.469,06
Deposito libre.	
179 cédulas Banco Hipotecario, 5 por 100.....	87.352,00
204 cédulas Caja emisiones, 5 por 100.....	89.760,00
98 obligaciones M. Z. A., primera hipoteca.....	32.468,62
	209.580,62
<b>Valores diversos:</b>	
8 títulos Empréstito Villa Madrid, 1868, 3 francos oro.....	800,00
	800,00
Agencias .....	173.571,80
Inspectores .....	2.263,76
Fianzas depositadas por los Agentes "Títulos".....	30.498,50
Fianzas judiciales.....	11.000,00
	217.334,06
Primas pendientes. Derecho común.	116.611,60
Primas pendientes. Ley.....	18.758,20
	135.369,80
Pérdidas y ganancias. Saldo deudor.....	67.122,72
	1.097.503,03

**P A S I V O**

<b>Reservas del ejercicio.—Para riesgos en curso:</b>	
Derecho común.....	172.639,80
Accidentes del trabajo.....	68.894,03
	241.533,83
<b>Para siniestros a regularizar:</b>	
Derecho común.....	269.368,05
Accidentes del trabajo.....	46.782,00
	316.150,05
Para fondo legal para fluctuación de valores...	9.400,17
Para créditos dudosos.....	94.758,86
Para impuestos de ejercicios anteriores.....	40.667,15
Fianzas depositadas por los Agentes "Títulos".....	30.498,50
Fianzas depositadas por los Agentes "Efectivo".....	7.956,45
	38.454,95
Provisiones entregadas por asegurados.....	11.117,85
Lo Patrimonio, Casa Central.....	345.420,17
	1.097.503,03

Barcelona, 25 de Mayo de 1932.—El Delegado general (ilegible).

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1931.**

DEBE	Pesetas
<b>Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:</b>	
Derecho Común.....	191.232,45
Servicio medical D. C.....	3.496,70
Accidentes del trabajo.....	104.659,95
Servicio Medical Ley.....	40.392,80
	339.781,90
Gastos generales.....	161.846,43
Gastos de producción.....	41.037,74
Gastos judiciales.....	14.267,45
Comisiones Derecho Común.....	125.480,35
Comisiones Ley.....	36.498,45
Comisiones varias.....	30.037,25
Contribuciones e impuestos del ejercicio .....	8.350,01
Contribuciones e impuestos de ejercicios anteriores.....	53.491,19
Retiro obrero.....	403,50
	471.462,39
<b>Reservas al 31 de Diciembre de 1931:</b>	
Para riesgos en curso:	
Derecho Común.....	172.639,80
Accidentes del trabajo.....	68.894,03
	241.533,83
Para siniestros a regularizar:	
Derecho Común.....	239.342,25
Servicio Medical Derecho Común...	30.025,80
Accidentes del trabajo.....	33.387,20
Servicio Medical Ley.....	11.394,80
	316.150,05
Para créditos dudosos.....	94.758,86
Para impuestos de ejercicios anteriores.....	40.667,15
<b>Pérdidas y Ganancias:</b>	
Créditos incobrables.....	5.062,20
Fondo legal para fluctuación de valores .....	5.822,12
	10.884,32
	1.515.238,50

**H A B E R**

<b>Reservas del ejercicio anterior:</b>	
Para riesgos en curso:	
Derecho Común.....	178.847,57
Accidentes del trabajo.....	59.915,06
	238.792,63
Para siniestros a regularizar:	
Derecho Común.....	298.196,30
Accidentes del trabajo.....	35.126,05
	328.322,35
Para créditos dudosos.....	106.978,58
<b>Primas de 1931:</b>	
Derecho Común.....	517.919,40
Accidentes del trabajo.....	206.682,10
	724.601,50
Coste de pólizas.....	6.663,00
Derechos de Registro.....	10.159,50
Intereses de los fondos colocados...	23.221,77
Intereses de cuenta corriente.....	1.178,85
Malos deudores.....	454,35
Recursos sobre siniestros.....	2.743,25
	49.420,72
Saldo deudor.....	67.122,72
	1.515.238,50

Barcelona, 25 de Mayo de 1932.—El Delegado general (ilegible). X—2472

**BANCO MINERO INDUSTRIAL DE ASTURIAS**

**Convocatoria.**

El día 18 del mes actual, a las once

de la mañana, se celebrará en el domicilio social, Gijón, la Junta general ordinaria que previene el artículo 11 de los Estatutos sociales.

Se justificará el derecho de asisten-

cia con arreglo al último párrafo del artículo 12 de dichos Estatutos.

Madrid, 1.º de Junio de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel de Urquijo. X—2509

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Francisco González Palomino, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos en este Juzgado por D. Carmelo Sáinz Pardo y Martínez contra D. Alvaro González Arias, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que a continuación se describen y por el precio pactado en la escritura que al final de cada una se expresa.

1.ª Una casa en la ciudad de Alcázar de San Juan y su calle de la Independencia, número 4 de orden; que ocupa una superficie de 463 metros. Linda: por la derecha entrando, José Antonio Monedero Ramos; izquierda y espalda, doña Carmen Alvarez y don Alvaro González. Inscrita al tomo 323, libro 82, folio 44 vuelto, finca número 7.146, inscripción sexta. Esta finca responde su valoración a 22.000 pesetas.

2.ª Una casa bodega para la elaboración de vinos en citada ciudad y su calle de Santo Domingo, señalada con el número 1, la que mide una superficie de 1.160 metros. Linda: por la derecha entrando, con Eulogio Quiralte; izquierda y espalda, la casa anterior y la Sociedad del Casino Artístico. Valorada en 15.000 pesetas. Inscrita al tomo 834, libro 203, folio 189, finca número 12.502, inscripción segunda.

3.ª Una tierra en el término municipal de Alcázar de San Juan y sitio de Las Fontanillas; de haber una fanega y 11 celemines, o una hectárea, 33 áreas y 92 centiáreas. Linda: a Saliente y Mediodía, Juan Castellanos Muñoz; Poniente, herederos de Ezequiel Racionero, y Norte, los de don Moisés Alvarez. Inscrita en el tomo 2, libro primero, folio 440 vuelto, finca 182, inscripción quinta. Valorada en 1.300 pesetas.

4.ª Otra tierra en igual término y sitio que la anterior, de haber una fanega y seis celemines, o una hectárea, cuatro áreas y 70 centiáreas. Linda: a Saliente, camino de la Hoya Redonda; Mediodía, forma pical con dicho camino y el carril de La Fontanilla; Poniente, el mismo carril, y Norte, Moisés Alvarez. Inscrita al tomo 12, libro tres, folio 68, finca 307, inscripción quinta. Valorada en 1.300 pesetas.

5.ª Otra tierra en expresado término y sitio de La Serna; de una fanega y cuatro celemines, o 93 áreas y 16 centiáreas. Linda: a Saliente, con Arroyo de la Mina; Mediodía, Blas Vaquero; Poniente, camino de Palacio, y Norte, herederos de doña Dámasa Márquez. Inscrita al tomo 301, libro 67, folio 97, finca 6.894, inscripción quinta. Vale 1.300 pesetas.

6.ª Otra tierra en igual término que la anterior, por el camino del Sepulcro a la derecha y parte adentro; de una fanega y seis celemines, o una hectárea, cuatro áreas y 81 centiáreas. Linda: a Saliente, era que fué de Benito Pérez; Mediodía, herederos de José María Vázquez; Poniente, los de don Silvestre Checa, y Norte, era de don Alvaro González. Inscrita al tomo 357,

libro 91, folio 207 vuelto, finca 7.586, inscripción cuarta. Valorada en 1.300 pesetas.

7.ª Otra en expresado término y sitio de La Serna, por el camino de Herencia; de haber tres fanegas y tres celemines, o dos hectáreas, 25 áreas y 30 centiáreas. Linda: a Saliente, el Arroyo Cordobés o de la Mina; Mediodía, herederos de D. Juan Alvarez Guerra; Poniente, los de D. Joaquín Villarejo, y Norte, los de D. Santiago Millán y D. Miguel Henriquez de Luna. Inscrita en el tomo 834, libro 203, folio 106, finca 12.477, inscripción segunda. Valorada en 2.600 pesetas.

8.ª Otra tierra en igual término que la anterior por el camino del Gamonar; de haber cuatro fanegas, seis celemines y tres cuartillos, o tres hectáreas, 18 áreas y 78 centiáreas. Linda: a Saliente, herederos de Benito Pérez; Mediodía, Juan y Petronilo Castellanos; Poniente, herederos de Alfonso Barrilero, y Norte, los de D. Salvador Vilaplana. Inscrita al tomo 483, libro 119, folio 241, finca 8.751, inscripción quinta. Valorada en 3.900 pesetas.

9.ª Otra tierra en relacionado término y sitio de la Cantera de los Frailes; de una fanega y seis celemines, o una hectárea, cuatro áreas y 82 centiáreas. Linda: a Saliente, José Marcos de León; Mediodía, herederos de doña Victoriana Peñaranda; Poniente, Blas Márquez, y Norte, herederos de Felipe Checa. Inscrita al tomo 211, libro 53, folio 55, finca 5.045, inscripción cuarta. Valorada en 1.300 pesetas.

10. Milad de una tierra en mencionado término y sitio de La Fontanilla, con fuente, pozo y sitio de la ermita; de haber toda, cinco fanegas, o tres hectáreas, 49 áreas y 44 centiáreas. Linda: a Saliente, la otra mitad de doña Ramona Villarejo y carril de la Hoya Redonda; Mediodía, doña María Antonia Villarejo; Poniente, carril del Cristo Villajos, y Norte, herederos de doña Felipa Navarro. Inscrita al tomo 834, libro 203, folio 124, finca número 5.087, inscripción séptima. Valorada en 2.600 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 5 de Julio próximo, a las once de su mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, quedando exceptuado de ello el actor y los acreedores a que se refiere la regla quinta de la ley Hipotecaria.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicha Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcázar de San Juan a 27 de Mayo de 1932.—El Juez, Francisco González Palomino.—El Secretario, José Pareja Cervantes.

X-2492

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE BARCELONA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador D. Mariano Martín Chico, en nombre de doña Pilar Díaz Campos, doña Vicenta Martínez Santos, D. Estanislao Rodríguez Cadalso y D. Eloy Rojas Espinosa, continuados hoy como subrogado en los derechos de aquéllos mediante el pago verificado del principal, intereses y costas por D. Eloy Domínguez Veigam, a quien representa el Procurador D. Regino Pérez de la Torre, contra D. Félix Pérez Ríos, sobre reclamación de 190.000 pesetas de principal, intereses y costas, con garantía de una finca, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad de 230.000 pesetas, la siguiente:

Una casa en esta capital, calle de Arriaza, número 8. Linda: por la derecha entrando, en línea quebrada, compuesta de cuatro rectas, la primera de 28 metros y 15 centímetros; la segunda, de siete metros; la tercera, de dos metros y 20 centímetros, y la cuarta, de 19 metros y 90 centímetros, con terrenos de D. Félix Pérez Ríos; por el testero o espalda, en línea de 15 metros y 64 centímetros, con finca Baños del Niágara; por la izquierda entrando, en línea quebrada, compuesta por tres rectas, la primera de 31 metros y 15 centímetros; la segunda, de un metro y 55 centímetros, y la tercera, de 19 metros y 90 centímetros, con la casa número 10 de la misma calle de Arriaza, propiedad de D. Félix Pérez, y por el Sur, en línea de 15 metros y 31 centímetros, con la citada calle de Arriaza. El solar tiene una superficie de 861 metros y 37 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.094 pies y 445 céntimos de otro, también cuadrados. Edificados con ocho plantas y un sótano diáfano, para guardamuebles, con entrada por una escalera de una tienda; 428 metros y 40 decímetros cuadrados, con siete plantas; 238 metros y 25 centímetros cuadrados, y el resto de la superficie está descubierta y dividida en ocho patios. Esta casa se compone de dos núcleos de seis viviendas por planta, cada una con escalera independiente. El núcleo anterior, que consta de nueve plantas, tiene en cada una seis viviendas, dos exteriores y cuatro interiores, todas con cuarto de baño, termosifón y ascensor. El núcleo posterior consta de siete plantas y cada una de seis viviendas interiores.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 30 de Junio próximo, a las once de su mañana, en el piso principal de la casa número 1 de la calle del Gen-

ral Castaños, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos en la proposición que hicieren.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes preferentes y las anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del resto de éste se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta. Que en el acto de la subasta se aceptarán previamente por los licitadores las condiciones expuestas, en cuanto a la subsistencia de las cargas, hipotecas y gravámenes anteriores y preferentes, sin cuyo requisito no serán admitidos ni intervendrán en la licitación.

Todo lo que se anuncia al público por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertan en la "Gaceta" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para el acto.

Madrid, 21 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X-2538

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre divorcio, promovidos por D. Joaquín María Miralbell y Centena, contra doña María Teresa Estanillo y Mora, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia. — Juez, Sr. Bassedas. Barcelona, 17 de Mayo de 1932.

El escrito que precede, del Procurador D. José Badia, de fecha 12 de los corrientes, unase a los autos de su razón, y proveyendo en lo menester al escrito del propio Procurador, de fecha 14 de Marzo del corriente año, substanciase por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía la demanda de divorcio que se formula en lo principal de dicho escrito; de la cual se conferirá traslado, con emplazamiento a la demandada doña María Teresa Estanillo Mora y al Sr. Fiscal, en razón a existir del matrimonio una hija menor de edad y estar ausente la demandada, para que comparezcan en los autos y la contesten dentro del término de veinte días; expidiéndose para el emplazamiento de dicha deman-

dada edictos, que se fijarán en el tablón de edictos de este Juzgado y se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en la "Gaceta de Madrid" y en el "Diario de Avisos" de esta capital, "Diario de Barcelona".

Y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley de 2 de Marzo de 1932, se decreta la separación de los cónyuges; se señala como domicilio de la esposa el de su madre, doña María Mora Camps, sito en esta ciudad, calle de Mantaner, números 401 y 403, principal, si a ello no se opusiere esta señora, a la cual se notificará esta providencia; quedando la hija menor del matrimonio, que se dice cuenta en la actualidad diecinueve años, en poder y cuidado de su padre, el actor, D. Joaquín María Miralbell; pudiendo, no obstante, la madre conllo que procediese, si lo solicitase.

Y teniendo en cuenta la ausencia de la demandada en ignorado paradero, se comite señalarle alimentos, sin perjuicio de acordar sobre este particular lo que procediere, si lo solicitase.

Y al primer otrosí, por hecha la petición que contiene y estése a lo acordado respecto al particular que en dicho otrosí se interesa.

Lo manda y firma el Sr. D. Tomás Bassedas y Caylá, Juez municipal del distrito del Oeste, de esta capital, encargado del Juzgado de primera instancia del propio distrito; de que doy fe.—T. Basseda.—Ante mí, José de Alemany Milá.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada doña María Teresa Estanillo y Mora, cuyo paradero se desconoce, libro el presente, que firmo en Barcelona a los 19 de Mayo de 1932.—El Secretario, José de Alemany y Milá.

X-2498

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, por providencia de 21 de los corrientes, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por doña Ramona Ulldemolins Mampel contra D. Raimundo Ayneto y D. Jacinto J. Lax Zepater, por el presente se anuncia por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles hipotecados en la escritura base de este procedimiento, a saber:

Un solar o porción de terreno edificable, situado en esta ciudad, barriada de Sans, cerca de Las Cortes; afecta la figura de un cuadrilátero, y en el que se proponen constar los hipotecantes una casa que deberá constar, cuando menos, de siete plantas con cubierta de terrado; ocupa una superficie de 312 metros y 91 decímetros cuadrados, equivalentes a 12311 palmos y 80 décimos, también cuadrados; y linda: por el frente, Este, en una línea de 12 metros y 49 centímetros, con la calle de Juan Güell; por la derecha entrando, Norte, en una línea de 49 metros, con herederos de Jaime Santorá; por el fondo, Oeste, en una línea de

ocho metros y 53 centímetros, con el torrente de Can Mantega, y por el Sur, izquierda, en una línea de 47 metros y 81 centímetros, con solar de igual procedencia, que fué vendido a don Juan Broquetas Achón. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta ciudad, al folio 55 del tomo 828 del archivo, libro 137 de Sans, finca 2.382, inscripción quinta. La referida finca fué valorada en la escritura base de este juicio en la cantidad de 200.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 de Junio próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate, pago de derechos a la Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 25 de Mayo de 1932.—El Secretario, por D. Germán González Campo (legible).

X-2503

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en los autos promovidos por D. Santiago Nájera Alesón contra D. Leopoldo Alvarez Buhilla Zaeco, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 12.000 pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Una casa jardín situada en término de Villaverde, de Madrid, partido judicial de Getafe, y su calle de Atocha, número 6, con una caseta configura señalada con el número 4; otra a seguida de ésta, con el número 2, y otra lindante con la última, sin número y con un tejaz, formando una sola finca hoy; linda: al Mediodía o entrada, con la calle de Atocha; Saliente o derecha entrando, camino viejo de Atocha; Norte o espalda, arroyo titulado del Eucua; Poniente o izquierda, casa de Fermín Pérez; no consta su superficie. Tasada dicha finca en la cantidad de 75.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que no serán admitidos a la subasta si no

dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Junio próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un 25 por 100, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, con finas subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de Mayo de 1932. — El Secretario, Pedro Álvarez-Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, L. Bellón.

X—2497

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaria de don Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada por D. Manuel Doñamayor Tiscar, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, de la aludida finca, que es:

Una casa en Aguilar de la Frontera, señalada con el número 1 en la calle de Joaquín Zarera, que consta de dos plantas; comprende una superficie de

396 metros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación 182 metros cuadrados. Y linda: por su frente, la referida calle; por la derecha entrando, con otra casa de los herederos de don Francisco Antonio Palma, hoy doña Tomasa Carretero, Expósito; por la izquierda hace esquina a la calle de San Roque, y por la espalda, con horno de pan cocer de Miguel León Fernández, hoy de doña Antonia Erieto.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las salas audiencias del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y del de primera instancia de Aguilar de la Frontera, el día 7 de Julio próximo, a las once de su mañana; previéndose a los licitadores que la finca sale a subasta por el tipo de 17.000 pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la aludida suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y los títulos, supeditados por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiéndose de conformar con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Mayo de 1932.—El Juez, Juan de Hinojosa Ferrer.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—2501

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TALAVERA DE LA REINA

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado, y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Talavera de la Reina a 27 de Abril de 1932, El Sr. D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Manuel Hernández Muñoz, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta ciudad, quien litiga en su nombre, dirigido por el Letrado D. Francisco Valdés y Casas; y de otra, como demandados, doña María Sándalia Muñoz de Acebal, D. Rufino Rico Sánchez y D. Manuel Martínez de Tejada, vecinos que fueron de esta ciudad, cuyos domicilios se ignoran, declarados en rebeldía, sobre cancelación de hipoteca y anotación preventiva que gravan una finca del demandante,

Fallo que debo declarar y declaro extinguido por prescripción el derecho real de hipoteca y anotaciones preventivas que gravan la finca descrita en esta resolución, de la propiedad del demandante en estos autos, D. Manuel Hernández Muñoz, mandando, en su consecuencia, cancelar la inscripción y anotaciones correspondientes en el Registro de la Propiedad de este partido, sin hacer expresa condena de costas.

Y en virtud de la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta resolución en la forma que determina el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firme.—T. Escribano.”

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados doña María Sándalia Muñoz de Acebal, D. Rufino Rico Sánchez y D. Manuel Martínez de Tejada, vecinos que fueron de esta ciudad, cuyo actual domicilio se ignora, en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Talavera de la Reina a 2 de Mayo de 1932.—El Secretario, Miguel Álvarez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Teófilo Escribano.

X—2500

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-inspectores municipales de Sanidad de la provincia de Almería, según lo preceptuado en la Real orden de 5 de Diciembre de 1928 y Orden de este Ministerio de 29 de Octubre de 1931.

PARTIDO JUDICIAL			PARTIDO JUDICIAL		
MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna
Abla y Escullar.....	2	1-2.ª y 1-3.ª	Lijar y Chercos.....	1	2.ª
Abrucema .....	1	2.ª	Los Gallardos.....	1	3.ª
Adra .....	3	1.ª	Lubrin .....	2	2.ª
Aibánchez .....	2	2.ª	Lucainena y Turrillas.....	1	2.ª
Alboloduy y Santa Cruz.....	1	2.ª	Lucar .....	1	3.ª
Albox .....	4	2.ª	Macael y Laroya.....	2	2.ª
Alcolea .....	1	3.ª	Maria .....	2	2.ª
Alcontar .....	1	2.ª	Mojacar .....	3	2.ª
Alhabia .....	1	3.ª	Nacimiento .....	1	2.ª
Alhama .....	2	2.ª	Nijar .....	3	2.ª
Alsodux .....	1	5.ª	Ohanes .....	1	2.ª
Arboleas .....	1	2.ª	Oria .....	2	2.ª
Almeria .....	18	1.ª	Olula del Río y Urracal.....	1	2.ª
Bacares .....	1	3.ª	Padules, Almócita y Beires.....	1	2.ª
Bedar .....	1	3.ª	Paterna y Bayarcal.....	1	3.ª
Benahadux .....	1	2.ª	Pechina .....	2	3.ª
Beninar y Darrical.....	1	2.ª	Purchena .....	1	1.ª
Bentarique .....	1	3.ª	Pulpi .....	1	3.ª
Berja .....	4	1.ª	Ragol .....	1	3.ª
Canjáyar .....	2	1.ª	Rioja .....	1	3.ª
Cantoriz .....	2	2.ª	Roquetas .....	1	3.ª
Carboneras .....	2	2.ª	Santa Fe.....	1	3.ª
Cobdar .....	1	3.ª	Serón .....	3	2.ª
Cuevas .....	4	1.ª	Sierro .....	1	4.ª
Chirivel .....	1	2.ª	Somontin .....	1	3.ª
Dalias .....	3	1.ª	Sorbas .....	2	2.ª
Doña María y Ocaña.....	1	3.ª	Sufli .....	1	4.ª
Enix .....	1	2.ª	Tabernas .....	2	2.ª
Félix y Vicar.....	1	2.ª	Taberno .....	1	2.ª
Fines y Partaloa.....	1	3.ª	Tahal, Alcudia y Benitgala.....	1	2.ª
Fiñana .....	2	2.ª	Terque .....	1	3.ª
Fondón .....	1	2.ª	Tijola, Armuña y Bayarque.....	2	2.ª
Garrucha .....	2	2.ª	Turre .....	1	2.ª
Gádor .....	2	2.ª	Ulçila del Campo, Benizalón y Senés.....	1	2.ª
Gérgal .....	2	2.ª	Vefefique, Olula de Castro y Castro...	1	3.ª
Huécija y Alicún.....	1	3.ª	Vélez Blanco.....	3	2.ª
Huércal .....	1	2.ª	Vélez Rubio.....	3	1.ª
Huércal-Overa .....	3	1.ª	Vera .....	2	1.ª
Illar .....	1	3.ª	Viabor .....	1	2.ª
Instinción .....	1	3.ª	Zurgena .....	1	2.ª
Laujar .....	2	2.ª			

Habiendo sido desestimada la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Huércal-Overa. Madrid, 23 de Mayo de 1932.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general de Sanidad, P. D., S. Ruesta.



# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de la provincia de Santander, según lo preceptuado en la Real orden de 5 de Diciembre de 1928 y Orden de este Ministerio, de 29 de Octubre de 1931.

PARTIDO JUDICIAL			PARTIDO JUDICIAL		
MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna
<b>PARTIDO JUDICIAL DE CASTRO-URDIALES</b>			<b>PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA</b>		
Castro-Urdiales .....	2	1. <sup>a</sup>	Santa Cruz de Bezana.....	1	3. <sup>a</sup>
Guriesto .....	1	2. <sup>a</sup>	Santander .....	4	1. <sup>a</sup>
Mioño .....	1	4. <sup>a</sup>	Peñacastillo .....	1	1. <sup>a</sup>
Ontón .....	1	4. <sup>a</sup>	Villaescusa .....	1	2. <sup>a</sup>
Otañes .....	1	4. <sup>a</sup>	<b>PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA</b>		
Sámano .....	1	4. <sup>a</sup>	Arnuero .....	2	2. <sup>a</sup>
Villaverde de Trucios.....	1	4. <sup>a</sup>	Bareyo .....	1	2. <sup>a</sup>
<b>PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO</b>			Entrambasaguas .....	1	2. <sup>a</sup>
Ampuero .....	1	2. <sup>a</sup>	Hazas en Cesto.....	1	4. <sup>a</sup>
Colindres .....	1	3. <sup>a</sup>	Liérganes .....	1	1. <sup>a</sup>
Laredo .....	2	2. <sup>a</sup>	Marina de Cudeyo.....	1	2. <sup>a</sup>
Liendo .....	1	4. <sup>a</sup>	Medio Cudeyo.....	1	1. <sup>a</sup>
Limpias .....	1	3. <sup>a</sup>	Meruelo .....	1	4. <sup>a</sup>
Voto .....	2	4. <sup>a</sup>	Miera .....	1	3. <sup>a</sup>
<b>PARTIDO JUDICIAL DE POTES</b>			Noja .....	1	4. <sup>a</sup>
Cabezón de Liébana.....	1	2. <sup>a</sup>	Penagos .....	1	1. <sup>a</sup>
Camaleño .....	1	2. <sup>a</sup>	Riotuerto .....	1	2. <sup>a</sup>
Cillorigo .....	1	2. <sup>a</sup>	Rivamontán al Mar.....	1	3. <sup>a</sup>
Pesaguero .....	1	2. <sup>a</sup>	Rivamontán al Monte.....	1	2. <sup>a</sup>
Potes .....	1	3. <sup>a</sup>	Santoña .....	1	2. <sup>a</sup>
<b>PARTIDO JUDICIAL DE RAMALES</b>			Solórzano .....	1	4. <sup>a</sup>
Arredondo .....	1	4. <sup>a</sup>	<b>SAN VICENTE DE LA BARQUERA</b>		
Ramales .....	1	2. <sup>a</sup>	Cabezón de la Sal.....	1	2. <sup>a</sup>
Rasines .....	1	3. <sup>a</sup>	Comillas .....	1	2. <sup>a</sup>
Ruesga .....	2	3. <sup>a</sup>	La Hermida.....	1	3. <sup>a</sup>
Soba .....	2	2. <sup>a</sup>	Herrerías .....	1	3. <sup>a</sup>
<b>PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA</b>			Mazcuerras .....	1	3. <sup>a</sup>
Campoó de Yuso.....	1	3. <sup>a</sup>	Pesues .....	1	2. <sup>a</sup>
Enmedio .....	1	2. <sup>a</sup>	Polaciones .....	1	2. <sup>a</sup>
Hermanidad de Campoó de Suso.....	2	3. <sup>a</sup>	Rionansa .....	1	3. <sup>a</sup>
Las Rozas.....	1	2. <sup>a</sup>	Ruente .....	1	3. <sup>a</sup>
Reinosa .....	1	1. <sup>a</sup>	Los Tojos.....	1	3. <sup>a</sup>
Santiurde de Reinosa, Pesquera y San Miguel de Aguayo.....	1	2. <sup>a</sup>	San Vicente de la Barquera.....	1	1. <sup>a</sup>
Valdeolea .....	1	2. <sup>a</sup>	Udias .....	1	4. <sup>a</sup>
Valdeprado del Río.....	1	3. <sup>a</sup>	Valdáliga .....	1	2. <sup>a</sup>
Valderredible .....	4	2. <sup>a</sup>	Vaile de Cabuérniga.....	1	2. <sup>a</sup>
<b>PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER</b>			Ruiloba .....	1	4. <sup>a</sup>
Astillero .....	1	1. <sup>a</sup>	<b>PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA</b>		
Camargo .....	1	2. <sup>a</sup>	Alfoz de Lloredo.....	1	3. <sup>a</sup>
Renedo de Piélagos.....	2	2. <sup>a</sup>	Anievas .....	1	3. <sup>a</sup>
			Arenas de Iguña.....	1	2. <sup>a</sup>
			Bárcena de Pie de Concha.....	1	3. <sup>a</sup>
			Cartes .....	1	3. <sup>a</sup>
			Cieza .....	1	3. <sup>a</sup>
			Los Corrales de Buena.....	1	3. <sup>a</sup>
			Mogro .....	1	3. <sup>a</sup>
			Molledo .....	1	3. <sup>a</sup>
			Polanco .....	1	3. <sup>a</sup>
			Pracín .....	1	3. <sup>a</sup>

PARTIDO JUDICIAL			PARTIDO JUDICIAL		
	Número de plazas	Categoría que se le asigna		Número de plazas	Categoría que se le asigna
<b>MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO</b>			<b>MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO</b>		
San Felices de Buelna.....	1	3. <sup>a</sup>	Puerto Viego.....	1	3. <sup>a</sup>
Santillana del Mar.....	1	3. <sup>a</sup>	San Pedro del Romeral.....	1	3. <sup>a</sup>
Buances.....	1	3. <sup>a</sup>	San Roque de Riomiera.....	1	4. <sup>a</sup>
Torrelavega.....	2	1. <sup>a</sup>	Santa María de Cayón.....	1	1. <sup>a</sup>
			Santiurde de Toranzo.....	1	2. <sup>a</sup>
			Sare.....	1	5. <sup>a</sup>
<b>PARTIDO JUDICIAL DE VILLACARRIEDO</b>			Villacarriedo.....	1	3. <sup>a</sup>
Castañeda.....	1	4. <sup>a</sup>	Villafufre.....	1	3. <sup>a</sup>
Llana.....	1	2. <sup>a</sup>	Corvera de Toranzo.....	1	2. <sup>a</sup>
			Selaya.....	1	4. <sup>a</sup>

Habiendo sido desestimadas las reclamaciones formuladas por los Ayuntamientos de Ampuero, Cabezón de Liébana, Ruesga, Soba, Santiurde de Reinosa, Valderredible, Bárcena de Pie de Concha, San Felices de Buelna y Ruesga, y la del Médico titular Inspector municipal de Sanidad de Villafufre.

Madrid, 19 de Mayo de 1932.—El Jefe del Negociado, Urbano Trujillano.—V.º B.º: El Director general de Sanidad, P. D., S. Ruesta.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

## DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la primera quincena de Abril del año 1932, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<b>Rabia.</b> <b>Rage.</b>	Albacete	Dos	Canina	2	2
	Barcelona	Cuatro	Idem	5	5
	Ciudad Real	Uno	Equina	1	1
	Coruña	Idem	Canina	2	2
	Cuenca	Idem	Idem	1	1
	Gerona	Dos	Idem	2	2
	Granada	Uno	Equina	1	1
	Huelva	Idem	Idem	1	1
	Idem	Tres	Canina	4	4
	Jaén	Uno	Equina	1	1
	Idem	Idem	Canina	4	4
	Logroño	Idem	Idem	1	1
	Málaga	Tres	Idem	4	4
	Murcia	Dos	Idem	2	2
	Navarra	Tres	Idem	3	3
	Pontevedra	Uno	Idem	1	1
	Segovia	Idem	Idem	1	1
	Sevilla	Tres	Idem	3	3
	Valencia	Uno	Idem	1	1
					40
<b>Carbunco bacteriano.</b> <b>Fiebre carbonosa.</b>	Cáceres	Uno	Bovina	1	1
	Coruña	Idem	Idem	1	1
	Cuenca	Idem	Ovina	1	1
	Jaén	Idem	Porcina	46	46
	Logroño	Idem	Ovina	139	94
	Idem	Idem	Caprina	3	3
	Lugo	Nueve	Bovina	32	32
	Pontevedra	Uno	Idem	1	1
	Salamanca	Idem	Idem	1	1
	Sevilla	Idem	Equina	2	2
	Idem	Idem	Bovina	1	1
Valladolid	Idem	Idem	1	1	
				229	184
<b>Pasteurelosis.</b> <b>Pasteurellose.</b>	Córdoba	Uno	Equina	4	0
	Idem	Idem	Ovina	40	25
	Lugo	Idem	Equina	1	1
				45	26
<b>Coriza gangrenoso.</b> <b>Coryza gangrèneux.</b>	Oviedo	Uno	Bovina	3	1
	Pontevedra	Idem	Idem	1	1
				4	2

\* Las cifras con asterisco en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Guipúzcoa .....	Uno.....	Bovina .....	1	1
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>	"	"	"	"	"
Perineumonía exudativa conta- giosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Guipúzcoa.....	Uno.....	Bovina .....	2	"
	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	8	8
	Navarra .....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Oviedo .....	Dos .....	Idem.....	1	1
	Santander.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Vizcaya .....	Idem.....	Idem.....	1	1
				14	11
Tuberculosis..... <i>Tuberculose.</i>	Alicante.....	Uno.....	Bovina .....	1	1
	Barcelona .....	Idem.....	Idem.....	8	8
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	La Coruña .....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Málaga .....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Murcia.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Oviedo .....	Dos .....	Idem.....	3	3
	Pontevedra .....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Salamanca .....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	3	3
	Vizcaya .....	Idem.....	Idem.....	4	4
		Cuatro .....	Idem.....	4	4
				32	32
Fiebre aftosa..... <i>Fievre aphteuse.</i>	"	"	"	"	"
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactie catarrale contagieuse.</i>	Cáceres .....	Uno.....	Caprina .....	6	"
	Madrid.....	Idem.....	Ovina .....	14	"
				20	"
Aborto epizootico..... <i>Abortement epizootique.</i>	La Coruña .....	Uno.....	Bovina .....	6	"
	Lugo.....	Cinco .....	Idem.....	18	"
				24	"
Fiebre de Malta..... <i>Fievre melitensis.</i>	"	"	"	"	"
Viruela..... <i>Clavelée.</i>	Albacete .....	Uno.....	Ovina .....	91	4
	Alicante.....	Idem.....	Idem.....	2	"
	Barcelona .....	Idem.....	Idem.....	"	1
	Burgos.....	Dos .....	Idem.....	46	"
	Cueoca.....	Cinco .....	Idem.....	50	11
	Granada .....	Tres .....	Idem.....	45	3
	Jaén.....	Uno.....	Idem.....	5	5
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	14	5
	Palencia .....	Idem.....	Idem.....	"	34
	Soria.....	Cinco .....	Idem.....	232	61
	Tarragona.....	Idem.....	Idem.....	164	9
	Teruel.....	Uno.....	Idem.....	40	1
	Valencia .....	Dos .....	Idem.....	46	3
	Zaragoza .....	Cinco .....	Idem.....	15	4
		Dos .....	Idem.....	15	4
				750	142
Durina..... <i>Dourine.</i>	"	"	"	"	"
Muermo..... <i>Morre.</i>	Málaga.....	Uno.....	Equina.....	3	3

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Mal rojo..... <i>Rouget du porc.</i>	Córdoba .....	Uno.....	Porcina .....	60	10
	Lugo.....	Veintisiete .....	Idem.....	46	35
	Tarragona .....	Uno.....	Idem.....	9	9
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				116	55
Pulmonía contagiosa..... <i>Pneumonte contagiense du porc.</i>	Cáceres .....	Dos .....	Porcina .....	15	4
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	20	»
	Huelva.....	Cuatro .....	Idem.....	235	215
	Madrid .....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Sevilla .....	Idem.....	Idem.....	»	* 5
			272	226	
Peste porcina..... <i>Peste du porc.</i>	Cáceres .....	Uno.....	Porcina .....	3	»
	Cádiz .....	Idem.....	Idem.....	300	250
	Ciudad Real .....	Dos .....	Idem.....	50	46
	Coruña.....	Idem.....	Idem.....	15	8
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	6	»
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	75	72
	Murcia.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Orense .....	Idem.....	Idem.....	21	18
	Palencia .....	Tres .....	Idem.....	7	7
	Pontevedra.....	Uno.....	Idem.....	74	37
	Salamanca .....	Once .....	Idem.....	82	27
	Sevilla .....	Tres .....	Idem.....	40	14
	Soria.....	Uno.....	Idem.....	7	1
	Teruel .....	Idem.....	Idem.....	7	7
	Toledo .....	Idem.....	Idem.....	9	7
	Vizcaya .....	Dos .....	Idem.....	2	2
			690	497	
Triquinosis..... <i>Trichinose.</i>	Barcelona .....	Uno.....	Porcina .....	1	1
	Cádiz .....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Oviedo .....	Idem.....	Idem.....	6	6
			8	8	
Cisticercosis..... <i>Cisticercose.</i>	Castellón .....	Uno.....	Porcina .....	1	1
	Murcia .....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Orense .....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Oviedo .....	Idem.....	Idem.....	1	1
			6	6	
Cólera aviar..... <i>Cholera des poules.</i>	Córdoba.....	Uno.....	Gallinas.....	15	15
	Pontevedra.....	Idem.....	Idem.....	35	16
			50	31	
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>				»	»
				»	»
Difteria aviar..... <i>Diphterie avium.</i>	Teruel .....	Uno.....	Gallinas.....	4	4
Sarna..... <i>Gale.</i>	Alicante.....	Uno.....	Caprina .....	48	»
	Cáceres .....	Idem.....	Idem.....	16	5
	Córdoba.....	Dos .....	Ovina .....	120	»
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	179	»
	Huesca.....	Uno.....	Caprina .....	53	53
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	1	»
	Teruel .....	Idem.....	Idem.....	1	1
			430	5	



ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Distomatosis..... Distomatose.	Alicante.....	Ibbo.....	Ovina.....	2	2
	Huesca.....	Don.....	Idem.....	79	79
	León.....	Uno.....	Idem.....	90	50
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	27	1
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	8	5
				206	137
Estrongilosis..... Estrongylose.					

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia..... Rage.	Equina.....	4	4
	Bovina.....	»	»
	Ovina.....	»	»
	Caprina.....	»	»
	Porcina.....	36	36
	Canina.....	»	»
	Felina.....	»	»
TOTALES.....		40	40
Carbunco bacteridiano..... Fiebre charbonneuse.	Equina.....	2	2
	Bovina.....	38	38
	Ovina.....	140	95
	Caprina.....	3	3
	Porcina.....	46	46
TOTALES.....		229	184
Pasteurellosis..... Pasteurellose.	Equina.....	5	1
	Ovina.....	40	25
TOTALES.....		45	26
Coryza gangrenoso..... Coryza gangreneux.	Bovina.....	4	2
Carbunco sintomático..... Charbon symptomatique.	Bovina.....	1	1
Peste bovina..... Peste bovine.	Bovina.....	»	»
Peripneumonía exudativa contagiosa..... Peripneumonie contagieuse.	Bovina.....	14	11
Tuberculosis..... Tuberculose.	Bovina.....	32	32
Fiebre aftosa..... Fiebre aphteuse.	Bovina.....	»	»
	Ovina.....	»	»
	Caprina.....	»	»
	Porcina.....	»	»
TOTALES.....		»	»

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Agalaxia contagiosa <i>Agalaxie catarrhale contagieuse.</i>	Ovina ..... Caprina .....	14 6	» »
TOTALES .....		20	»
Aborto epizootico <i>Avortement epizootique.</i>	Bovina .....	24	»
Fiebre de Malta <i>Fiebre melitensis.</i>	Ovina ..... Caprina .....	» »	» »
TOTALES .....		»	»
Viruela <i>Clavelle.</i>	Ovina ..... Caprina .....	750 »	142 »
TOTALES .....		750	142
Durina <i>Durine.</i>	Equina .....	»	»
Muerme <i>Morve.</i>	Equina .....	3	3
Mal rojo <i>Rouget du porc.</i>	Porcina .....	116	55
Pulmonía contagiosa <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Porcina .....	272	226
Peste <i>Peste.</i>	Porcina .....	699	497
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Porcina .....	8	8
Cisticercosis <i>Cisticercose.</i>	Porcina .....	6	6
Cólera aviar <i>Choléra des poules.</i>	Gallinas .....	50	31
Peste aviar <i>Peste aviaire.</i>	Gallinas .....	»	»
Difteria aviar <i>Diphtherie aviaire.</i>	Gallinas .....	4	4
Sarna <i>Gale.</i>	Ovina ..... Caprina .....	229 181	» 59
TOTALES .....		490	59
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Ovina .....	266	137
Estrongilosis <i>Estrongilose.</i>	Ovina .....	»	»

Madrid, 20 de Mayo de 1932.—El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria accidental, C. López.—V.º B.º; El Director general de Ganadería, F. Saval.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Cara López, soltero, de veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, habiendo tenido su último domicilio en la cortijada de Gálvez, de este término, para que dentro de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo por el delito de disparo de arma de fuego, en el sumario número 89 de 1931, que se sigue en este referido Juzgado sobre amenazas con armas y disparo de arma de fuego, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión provisional; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuera habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Albuñol, 19 de Mayo de 1932.—El Secretario interino, Santiago Sánchez. El Juez, Antonio Uceda Sánchez.

JO—8072

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pio Ruiz Jiménez, Letrado, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las aves que a continuación se reseñan, sustraídas en la noche del 2 al 3 del actual de un corral de la casa del vecino de Cabezarados, Daniel Jiménez Ortega, y propiedad de dicho individuo; poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 109 de 1932.

*Reseña de las aves.*

Dos gallinas negras, sin más señas.

Otra rubia.

Otra acañamonada.

Otra pinta.

Otra oscura, y sobre el pescuezo plumas rubias, todas grandes.

Una pava, también grande, de dos años, con una cresta muy grande, color medio cenizosa.

Dado en Almodóvar del Campo a 25 de Mayo de 1932.—El Secretario, P. H., Gerardo Martínez.—El Juez, Pio Ruiz Jiménez.

JO—8075

## ALORA

Don Enrique Mañas Jiménez, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, y por lo preceptuado en el número tres del artículo 503 y 504 de la ley Procesal criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Martínez Palacios, de diez y ocho años, natural de Linares, vecino de Madrid, cuyo último domicilio fué López de Hoyos, número 125, soltero, jornalero, hijo de Salvador y María, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Málaga en causa número 90 de 1930, contra los medios de comunicación, procedente de este Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en esta cárcel a mi disposición.

Dado en Alora a 23 de Mayo de 1932. El Secretario, Luis Ruín.—El Juez, Enrique Mañas Jiménez.

JO—8007

## ATIENZA

Por la presente, y a virtud de auto dictado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario número 10 de 1932, por violación, contra Celestino Martínez Molinero, cuyo último domicilio fué Cardeñosa (Guadalajara), se le cita para que en término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de emplazarle para ante la Superioridad, por haber sido declarado concluso el expresado sumario.

Atienza, 24 de Mayo de 1932.—El Secretario, Fermín de las Heras.

JO—8008

## AVILA

Don José Dávila y Dávila, Juez accidental de instrucción de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 77 de 1926, seguido en este Juzgado por el delito de estafa, por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte en el día 28 de Mayo de 1926, se decretó por auto de 26 de Julio de dicho año la prisión, sin fianza, de los súbditos extranjeros Walter Glasser, Lugwing Seifer y Josef Kondrisj, a quienes se mandó buscar por requisitorias, publicadas en la GACETA DE MADRID del 8 de Agosto de dicho año, siendo después declarados rebeldes; y por auto de esta fecha, se ha dejado sin efecto la pri-

sión y rebeldía acordadas, reputando de falta el hecho y declarando extinguida la acción penal para perseguir tal hecho, mandando archivar el sumario.

Y con el fin de que sirva de conocimiento a los interesados y a las Autoridades y Policía judicial, a quienes se había encomendado la busca y captura de aquéllos, se publica el presente en dicha GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Avila a 22 de Mayo de 1932. El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, José Dávila y Dávila.

JO—8009

## BADAJOZ

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 187 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una burra rucia clara, lucera, sin hierro, cerrada y recién pelada, sustraída en el caserío que existe en la dehesa La Castellana, en este término, al sitio Telená, propia dicha caballería de José Montes Blact, en la mañana del día 17 del actual, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 24 de Mayo de 1932.—El Juez, Ramón Ceballos.

JO—8077

## BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades para que se proceda a la busca y ocupación de dos gallinas negras, una de ellas con el cuello medio pelado; 22 pollos de diferentes plumas y de 12 a 16 conejos, siete de ellos grandes, y los restantes pequeños, éstos rubios pardos, robados la madrugada del 18 del actual de la finca denominada Cubero, de este término, propios de D. Antonio Cubero Lucena, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 66 del año actual.

Dado en Baena a 21 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, José Mejías.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO—8078

## BARCELONA

Por la presente se hace saber que se dejó sin efecto la requisitoria que fué remitida en 31 del próximo pasado Marzo para su publicación en la GACETA DE MADRID, en la que se interesaba la captura del procesado Antonio Ortega Eura, por haberlo acordado la Superioridad en méritos de la causa número 318 de 1930 que se sigue contra el referido procesado.

Barcelona, 24 de Mayo de 1932.—El

Secretario, Silverio Vall.—El Juez (ilegible).

JO—8081

BARCELONA—BARCELONETA

Don Juan Corredor Mató, Juez municipal del distrito de la Barceloneta, accidentalmente en funciones de instrucción.

Por el presente se hace saber que quedan sin efecto las requisitorias de fecha de 18 de Abril último expedidas para la busca y captura de los procesados Manuel Cabezas Díaz, José Corbacho Rodríguez y Juan López Viana en sumario número 323 de 1931 publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Barcelona, 10 de Mayo de 1932.—El Secretario, por D. José G. Costa, Juan Bruguera.—El Juez, Juan Corredor.

JO—8011

BEJAR

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 10 de Marzo último y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Salamanca de 9 del mismo mes llamando al procesado en el sumario número 21 de 1931, Cleto Majadas, sin segundo apellido, e interesando su captura, por haber sido preso ya dicho procesado y encontrarse en la Cárcel de este partido; así está acordado en citado sumario.

Dado en Béjar a 24 de Mayo de 1932.—El Secretario, P. S., Arsenio M. de la Peña.—El Juez, Abelardo Sánchez.

JO—8020

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en la pieza separada sobre situación personal del sumario número 899 de 1931 seguida por el delito de estrago contra otros y Antonio Peña Pérez, se hace saber por medio del presente quedan sin efecto alguno las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID de 11 de Marzo del corriente año y *Boletín Oficial* de fecha de 28 de Enero del año actual por la que se citaba y emplazaba al procesado Antonio Peña Pérez por haber sido capturado el mismo en esta capital.

Y para general conocimiento y evitar que pudiera ser preso en lo sucesivo por dicha orden de captura, se extiende el presente en Cádiz a 24 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—8085

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario número 69 de 1932 seguida por delito de lesiones a Antonio Vertedor Hueso que el día 31 de Enero del corriente año fué lesionado en la plaza de la República por José Herrera García, cuyo lesionado ha sido tripulante del vapor

“Ophir” y cuyo paradero actual se desconoce, se le cita por medio del presente para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la casa número 9 de la calle del General Riego, de esta capital, para prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, 23 de Mayo de 1932.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—8086

CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Peñarubia, don Juan Garnica Ortiz, el día 19 del actual, del sitio Pedro Mora, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 64 de 1932.

Señas.

Un caballo capón de trece años, más de la marca, castaño obscuro, marcas en la nalga derecha y nalga izquierda, y brazo izquierdo lunar, calzado del pie izquierdo, marca de la “Unión Ganadera” en la cadera izquierda.

Dado en Campillos a 25 de Mayo de 1932.—El Juez, Bonifacio Estrada Arnal.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—8083

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraída al vecino de Teba, D. Francisco Durán Peñalver, el día 18 del actual, del sitio Mayorazgo, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 60 de 1932.

Señas.

Mular hembra, cerrada, jabonera, con más de la marca, y otra caballar, castaña cerrada, más de la marca.

Dado en Campillos a 23 de Mayo de 1932.—El Juez, Bonifacio Estrada Arnal.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—8021

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un caballo capón, de ocho años, raza española, castaño, alzada 1,48 metros, lunares blancos en los costillares, con la marca “Unión Ganadera” en la nalga izquierda, cuyo semoviente fué sustraído, en unión de otros dos que han sido rescatados en la noche del día 15 al 16 del actual, del sitio Olivares del Pago de la Venta, término de Carboneros, propiedad de Sergio Casas Espín, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 24 de Mayo de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—8101

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un burro rucio, obscuro, cerrado, pequeño, patojo, sin hierro alguno; cuyo semoviente fué hurtado en la tarde del día 16 del actual, del sitio dehesa La Colonia, término de Guarromán, propiedad de Francisco Cárdenas Cózar, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 23 de Mayo de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—8102

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan; siendo hurtados en la madrugada del día 15 del actual, del sitio Estacar de la Duquesa, término de Bailén, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Diego Cabra López:

Mula de cuatro años, alzada 1,55 metros, castaña oscura, raza española, bozo blanco, bragada, hierro la herradura en la cadera izquierda.

Mulo capón, de cuatro años y medio, alzada 1,35 metros, negro, raza española, bozo rubio, braquilavado, con el mismo hierro y en el mismo sitio que la anterior.

Mula de treinta meses, alzada 1,55

metros, castaña oscura, raza española, con el mismo hierro que las anteriores, en la paleta izquierda.

De la Propiedad de Francisco López Fernández:

Mulo capón, de cinco años, alzada 1,50 metros, castaño oscuro, raza española, mohino, pelos blancos en el hocico.

Mulo capón, de nueve años, alzada 1,54 metros, raza española, pelos blancos en los costillares, mohino y acebrado; ambos con la marca "Unión Ganadera" en el lado derecho del cuello.

De la propiedad de Juan Antonio Choza Garzón:

Mulo de seis años, alzada 1,51 metros, negro mohino, raza española, hierro de "El Fénix Agrícola" en la tabla del cuello, lado derecho.

Dado en La Carolina a 23 de Mayo de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—8103

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan; siendo hurtados en la noche del 14 al 15 del actual, del sitio conocido por Cerro de las Piñas, término de Carboneros, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

#### Señas de los semovientes.

De la propiedad de José Ramírez:

Un burro rucio claro, fino de cabos, de seis años, una lista más oscura desde los encuentros al rabo.

Otro burro platero, rayado, de nueve a diez años, la punta del rabo torcida, con listas iguales que el anterior, izquierdo de las patas.

De la propiedad de José Sella:

Un burro blanco, con un lobanillo pegado a los pechos, algo rucio de caña, de ocho años.

Otro burro mohino, de siete años.

Dado en La Carolina a 23 de Mayo de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—8104

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de dos ovejas, de color blanco, de unos cinco meses y de seis kilos de peso una, y otra de diez, y tres cabras, una negra, otra colorada con lunares blancos y la otra color liebre claro; dos de ellas con diez meses y la de los lunares blancos con dos años y un peso de diez kilos; todas tienen en la oreja derecha una muesca; las cuales fueron hurtadas, en la noche de los días 16 al 17 del actual, del sitio Dehesa de las Yeguas, térmi-

no de Bailén, propiedad de José Garrido Cruz, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Dado en La Carolina a 23 de Mayo de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, Rafael Cámara Rodríguez.

JO—8105

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una mula, de nueve años, alzada 1,55 metros, torda, raya cruzada, con la marca de El Fénix en la tabla izquierda del cuello, y un mulo, de quince años, alzada más de la marca, negro; cuyos semovientes fueron hurtados, en unión de una mula que ha sido recuperada, en la noche del 18 al 19 del actual, del sitio Olivares, del cortijo La Magdalena, término de Navas de San Juan, propiedad de Antonio Talavera Torres; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 24 de Mayo de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, Rafael Cámara Rodríguez.

JO—8106

#### CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 61 de 1931, por estafa, contra Juan Bautista Ferrer Montoya, por la presente se cita a Juan Bautista Ferrer Puig, hijo del procesado, vecino de Burriana (Castellón) y que actualmente se dice encontrarse en el Extranjero, ignorándose su paradero, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, en su caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Castellón, 21 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial (legible).

JO—8023

#### CIUDAD REAL

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal propietario y en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al penado Bonifacio López Casero, natural de Fuente del Fresno, hijo de Manuel y Lázara, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, con instrucción y antecedentes penales y de mala conducta, para que en término de diez días, contados desde el que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión acordada en la causa seguida al mismo en este Juzgado, sobre hurto, bajo el número 97 de 1931; apercibido de que,

de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y detención en la Cárcel de esta capital, de dicho sujeto para extinguir la pena que por la Audiencia provincial de esta capital le fué impuesta en dicha causa.

Dado en Ciudad Real, 24 de Mayo de 1932.—El Juez municipal, Juan Ignacio Morales.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—8024

#### ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo, castaño oscuro, menos de la marca, de tres años, entero, los cascos de las manos abiertas, sin asegurar, y una mula de tres años, castaña, raza española, 1,37 metros de alzada, rajada crin y raspa, hierro de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, propiedad de los vecinos de esta ciudad Pablo Encinas Pavón y Francisco Martín Escalera; substraídas, sobre las dos horas del día 20 del actual, de terrenos del Molino Martel, de este término municipal, poniéndolas, caso de ser habidas a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 115 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija a 25 de Mayo de 1932.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—8087

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de los semovientes que se describirán, propiedad de Manuel Fernández Caro, Andrés Pérez Aguilera y Fernando Laguna Delgado, substraídos, la noche del 17 al 18 del actual, de terrenos de la casona el Mayorazgo, del término municipal de Fuentes de Andalucía, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 113 de 1932, sobre hurto.

#### Caballerías substraídas.

Un mulo, capón, de ocho años, capa torda, raza española, alzada 1,42 metros hierro particular confuso en la tabla izquierda del cuello, M-8 en la nalga izquierda.

Una mula, capa castaña, cerrada, 1,26 metros de alzada, raza española, S número 2 en la nalga izquierda.

Caballo capón, castaño, raza española, cinco años de edad, alzada 1,48 metros, blancos accidentales en el lomo y el hierro de la Mundial en la nalga izquierda, M-3 en la nalga derecha.

Un mulo castaño claro, rayado, de siete años, alzada 1,45 metros, raza española hociclaro, bragado, blancos accidentales en los costillares y cinchera y el hierro de El Fénix Agrícola en la espalda derecha.

Dado en Ecija a 25 de Mayo de 1932.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—8088

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula, negra, mohina, con la marca aproximada, remolinos detrás de las orejas, espejuelos posteriores, redondo el derecho y largo el izquierdo, cara ligeramente acarnerada y sin más hierro ni señal alguna, y otra mula negra, hociclaro, corte pequeño en la punta de las orejas, espejuelos posteriores, muy chico el izquierdo y sin ninguno en el derecho, alzada menos de la marca, propias de D. José González Herce, vecino de Fuentes de Andalucía, y poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 112 de 1932, sobre hurto de las caballerías reseñadas, en la noche del 15 al 16 del actual de terrenos del sitio el Travieso, término municipal de Fuentes de Andalucía.

Dado en Ecija a 23 de Mayo de 1932.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—8089

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo, de raza española, de nueve años, alzada 1,46 metros, castaño obscuro, atiende por "Chaparro", substraído la noche del 16 al 17 del actual, de terrenos del molino La Tinajuela, de este término municipal, propiedad de Manuel Bermudo Portela, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 116 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija a 25 de Mayo de 1932.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—8090

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo de seis años, capa torda, raza española, alzada 1,47 metros, cabos oscuros, atiende por Valerón, hierro el de la Mundial Agraria en la cadera izquierda; mulo de un año, capa castaña, raza española; señas particulares: hagdillo, alzada 1,13 metros, con el mismo hierro que el anterior, propiedad del vecino de esta ciudad, Francisco Gómez González, substraídos, el día 21 del actual, de terrenos del molino Tres Vigas, de este término municipal, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 114 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija a 25 de Mayo de 1932.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—8091

## FONSAGRADA

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza al procesado Manuel Díaz (sin segundo), de diez y siete años, hijo de padre desconocido y de Antonia, soltero, labrador, natural y vecino de San Juan del Campo, en el Municipio de Lugo, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca, dentro del término de diez días, siguientes al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en este Juzgado a fin de ser notificado y constituirse en prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebeide y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa.

Fonsagrada, 23 de Mayo de 1932.—El Juez, Juan Herrera.—El Secretario, Germán Iglesias.

JO—8092

## GAUCÍN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, mandado publicar en el sumario número 45 de 1932, sobre hurto del semoviente que después se reseña, propiedad del vecino de Cortes de la Frontera, Manuel

Muñoz Sánchez, que le desapareció, en la noche del 18 al 19 del actual, del sitio monte Los Cerquijos, de dicho término municipal, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y a la detención del autor del hecho y tenedores ilegítimos, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

## Reseña del semoviente.

Un caballo, capón, de seis años, de 1,56 metros de alzada, pelo castaño encendido, raza española, con la crin y cabos negros, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Gaucín a 24 de Mayo de 1932.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario (ilegible).

JO—8093

## HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Emilio Cantero Carrasco, natural y vecino de Cilleros, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre lesiones graves a Primitivo Mateos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebeide y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a la Prisión preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Hoyos a 23 de Mayo de 1932.—El Juez, Enrique Moreno.—P. S. M., el Secretario judicial, Matías Cristos.

JO—8096

## ILLESCAS

Don Adolfo Serra Valentin, Juez de instrucción de Illescas.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a doña Ana María Lorca, que se dice residente en la carretera del Este, número 24, término municipal de Madrid o de Vicálvaro, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado de instrucción de Illescas, con objeto de que preste declaración en sumario que se sigue por daños con el número 15 del año actual, como dueña de la camioneta número 2.310 CC; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que haya lugar en derecho si dejare de comparecer.

Dado en Illescas a 23 de Mayo de 1932.—El Juez, Adolfo Serra Valentin.—El Secretario, Agustín Alvarez.

JO—8027

## INFANTES

Don Francisco Tejeiro Amador, Juez municipal, Letrado, e interino de instrucción de la ciudad de Infantes.



es y su partido, por haber sido nombrado el propietario Juez especial.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y ocupación de tres gallinas rabias, y cuatro negras; una de ellas con moño grande; una oscura, con plenas doradas; un gallo con capa blanquecina y plumas negras; dos palomos blancos, uno azul; más dos pichones, blancos también; los que fueron substraídos en la madrugada del día 29 de Abril último, del corral del domicilio del vecino de Torre de Juan Abad. Bárbaro Velázquez Romero; procediendo igualmente a la detención del autor o autores de dicha substracción, y caso de ser hallados, sean puestos, todos, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha, dictado en el sumario que instruyo por el delito de robo, con el número 131 del corriente año.

Dado en Infantes a 24 de Mayo de 1932. — El Juez, Francisco Tejeiro Amador.—El Secretario, Manuel Martínez. JO—8098

#### JACA

El Juzgado de instrucción de Jaca en providencia dictada en el día de hoy, en sumario número 36 de 1932, sobre alzamiento de bienes; ha acordado se cite por medio del presente a D. Santiago Marin Galliguet, dueño que fué de la fonda de la Estación Internacional del Canfranc; a fin de que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Jaca, para recibirle declaración, como inculpado, en la expresada causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Jaca a 24 de Mayo de 1932. El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Félix Herrero. JO—8028

#### JARANDILLA

Don Luis Rodríguez Izquierdo, Juez de instrucción interino de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto, que se expide a virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Cáceres, dimanante del rollo de la causa número 87 de 1931, seguida por este Juzgado por el delito de hurto, contra, entre otros, Francisco Díaz Fernández, natural de León, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, se hace saber a dicho procesado que por auto fecha 3 de Febrero último, dictado por la Audiencia provincial de Cáceres, en el rollo de la causa antes expresada, ha sido ésta sobreseída provisionalmente, conforme al número 2.º de los artículos 641 y 240 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y se levanta el procesamiento con todas sus consecuencias.

Dado en Jarandilla a 24 de Mayo de 1932.—El Juez de instrucción interino, Luis Rodríguez.—El Secretario (ilegible). JO—8030

#### LINARES

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de hoy, se cite en forma al penado José Martín Martín, ve-

cino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el Juzgado de instrucción de Linares, dentro de los cinco días siguientes al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales, y hora de las once de su mañana, al objeto de notificarle la orden de indulto dimanante de la Audiencia de Jaén, de la causa que se instruyó al mismo y otro por infracción de la ley de Caza, número 227 de 1929.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 23 de Mayo de 1932.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—8031

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de hoy, se cite en forma al penado Juan Martín Troyano, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el Juzgado de instrucción de Linares, dentro de los cinco días siguientes al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales, y hora de las once de su mañana, al objeto de notificarle la orden de indulto dimanante de la Audiencia de Jaén, de la causa que se instruyó al mismo con el número 260 de 1925, por lesiones.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 23 de Mayo de 1932.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—8032

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de hoy, se cite en forma al penado Luis Moreno Moreno, domiciliado últimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado de instrucción en Linares, dentro del término de cinco días siguientes al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales, y hora de las once de su mañana, al objeto de notificarle la orden de indulto dimanante de la Audiencia de Jaén y de la causa que se instruyó al mismo con el número 219 de 1931, por lesiones.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 23 de Mayo de 1932.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—8033

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de hoy, se cite, en forma, al penado Miguel Martínez Ferrera, domiciliado últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado de instrucción de Linares, dentro del quinto día siguiente al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales, y hora de las once de su mañana, al objeto de notificarle la orden de indulto dimanante de la Audiencia de Jaén y de la causa que se instruyó al mismo en este Juzgado con el número 39 de 1931, por lesiones.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 23 de Mayo de 1932.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—8034

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de hoy, se cite, en forma, al penado Manuel Ortega Guardia, domiciliado últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca en este Juzgado de instrucción de Linares, dentro del quinto día siguiente al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales, y hora de las once de su mañana, al objeto de notificarle la orden de indulto dimanante de la Audiencia de Jaén y de la causa que se instruyó al mismo con el número 328 del 1927, por lesiones.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 23 de Mayo de 1932.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—8035

#### MEDINA SIDONIA

Don Antero Rodríguez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Angustias Gallardo Villegas, conocida por la Lola; natural de Jerez de la Frontera, prostituta, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no lo ejecuta en el indicado plazo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ruego y encargo procedan con diligencia a la busca y captura de dicha procesada, deteniéndola y poniéndola a disposición de este Juzgado, caso de ser habida, por tenerlo todo ello así acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que bajo el número 119 del pasado año de 1931, instruyo por el delito de lesiones.

Dado en Medina Sidonia a 3 de Mayo de 1932.—El Juez, Antero Rodríguez Martín.—El Secretario, Carlos González. JO—8037

#### MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Martínez Pérez, domiciliado últimamente en Alicante, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Alicante y Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, al objeto de ser oído como denunciado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 93 del año actual, por insultos a los Agentes de la Autoridad; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia a 24 de Mayo de 1932.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, M. Navarro.

JO—3039